TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Miércoles 31 de Marzo de 1915 Núm. 2787

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL		
Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50
INTERIOR		
Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40
EXTERIOR		
Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Reglamenta las inspecciones, que en sus respectivos Departamentos, deben practicar los Jefes Políticos é inspectores departamentales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 25 de 1915.

Considerando: Que si la inspección de los servicios públicos es un principio regulador de su buen funcionamiento, tratándose de los servicios de policía rural, su control permanente es una necesidad imperiosa para que los intereses de la campaña estén plenamente garantidos por la autoridad pública;

Considerando: Que, dada la extensión de los Departamentos del Litoral é Interior, es indispensable que los Jefes Políticos y de Policía los recorran con frecuencia, á fin de visitar las comisarías, darse cuenta de la organización policial en cada sección y oir las observaciones que sobre ésta formulen los vecinos;

Considerando: Que si bien por el decreto 13 de Septiembre de 1909 el Poder Ejecutivo impuso á los Jefes Políticos la obligación de efectuar giras de inspección semestrales en todas las secciones de sus Departamentos respectivos y la de informar al respecto, sin perjuicio de las que debían realizar los Inspectores Departamentales de Policía, las funciones de éstos no se han reglamentado teniendo en cuenta la necesidad de que estén en continua actividad, visitando las comisarías y poblaciones rurales, y poniéndose en contacto con los pobladores de la campaña, con el objeto de recibir personalmente las impresiones indispensables para el mejor desempeño de sus cometidos, además de que hay interés en que los Inspectores aconsejen y enseñen al personal de policía sus deberes funcionales, corrijan los errores de procedimiento que observen en sus visitas é indiquen á los Jefes Políticos las reformas ó mejoras que creyeren convenientes;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Recomiéndase á los Jefes Políticos y de Policía el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 13 de Septiembre de 1909, relativo á las giras de inspección que deberán realizar dichos funcionarios.

Art. 2.o Los Jefes Políticos y de Policía se ocuparán especialmente de que los Inspectores de Policía estén continuamente en actividad, recorriendo todas las secciones policiales de su dependencia, y de que permanezcan el menor tiempo posible en las capitales departamentales.

Art. 3.o Los Inspectores Departamentales de Policía visitarán, teniendo presente lo dispuesto en los considerandos de este decreto, cuando menos una vez cada dos meses, todas las comisarías del Departamento, sin perjuicio de hacerlo con más frecuencia si lo consideraren necesario ó si así lo dispusiere el Jefe Político.

Los Inspectores informarán á la Jefatura sobre el resultado de cada visita, indicando las mejoras ó alteraciones que la práctica aconseje en la organización policial, y trasmitiendo las quejas ú observaciones de alguna importancia, formuladas ya sea por el personal de policía ó por los vecinos.

Art. 4.o En cada comisaría se llevará un libro, en el cual el Inspector de Policía dejará constancia de su visita y de las observaciones que hubiere hecho sobre la policía seccional y sobre los consejos ó indicaciones que hubiere dado al personal policial.

El comisario elevará de inmediato á la Jefatura una copia testimoniada de la nota á que se refiere el inciso anterior.

Art. 5.o Los Jefes Políticos informarán trimestralmente sobre las recorridas practicadas por los Inspectores de Policía, enviarán copia de los informes presentados por éstos, y expresarán su impresión personal sobre dichas inspecciones.

Art. 6.o La falta de cumplimiento por los Inspectores á lo prescripto en este decreto será penada la primera vez con apercibimiento, y las reincidencias con la suspensión ó destitución.

Art. 7.o Si por circunstancias especiales los Jefes Políticos é Inspectores dejaran de dar cumplimiento á las visitas ordenadas en este decreto, deberán dar cuenta inmediata al Ministerio los primeros, y á éstos los segundos, justificando la causal invocada.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Resolución. No se hace lugar á la reconsideración de lo resuelto por el P. Ejecutivo en 2 de Marzo de 1914, sobre pago de una cuenta de obras de vialidad efectuadas en la ciudad de Minas, por los señores empresarios Salvanelli y Volante.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1915.

(Número 4456|12).

Visto este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Minas, en virtud del pedido de reconsideración formulado por la Junta Económico-Administrativa de la resolución gubernativa de fecha 2 de Marzo de 1914 (fojas 49), por la cual se dispuso que debía ser abonada con fondos municipales la cuenta presentada por los empresarios Salvanelli y Volante por concepto de trabajos practicados en la calle Maldonado, de Minas, frente á la Iglesia, consistentes en adoquinado y cordón para la vereda;

Resultando: Que la Junta Económico-Administrativa invoca como argumento para solicitar la reconsideración de la resolución citada que los trabajos practicados, cuyo pago se reclama, se efectuaron el 14 de Septiembre de 1912, es decir, bajo el imperio de la ley especial de 28 de Junio de 1909, según la cual la Municipalidad debe abonar solamente el frente de las plazas y de sus edificios propios, siendo, por consiguiente, inaplicable el artículo 6.o de la ley de 23 de Junio de 1913, citado en la resolución gubernativa, con arreglo al cual el afirmado de las bocacalles, plazas y frentes de los edificios de propiedad fiscal ó municipal será satisfecho por las Corporaciones Municipales;

Considerando: Que la resolución reclamada debe ser confirmada, porque, como se demuestra claramente en el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, cuyos argumentos se dan por reproducidos en la presente resolución, las obras de adoquinado y cordón de la vereda realizadas frente á la Iglesia de Minas están regidas por la ley de 24 de

Julio de 1873, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la de 23 de Junio de 1913, que hace referencia expresa á la de 17 de Julio de 1911, según la cual el afirmado referido debe pagarse por mitad entre los linderos de uno y otro lado, debiendo considerarse, á los efectos del pago, que es la Junta Económico-Administrativa la obligada, por tratarse de una obra de interés local,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración solicitada.

Que se comunique, publique con la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y se devuelvan estos obrados á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

VISTA FISCAL DE LA REFERENCIA

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Excmo. señor:

Está equivocada la Junta de Minas al decir que el afirmado de que se trata, habiendo sido hecho en 1912, está regido por la ley de 28 de Junio de 1909. En 1912 esa ley había sido derogada por la de 17 de Julio de 1911, según expresamente lo declara la de 23 de Junio de 1913 en su artículo 11. Pero la ley de 1911, que, como acaba de verse, era una de las que regían, lo único que hizo fué ampliar á toda clase de afirmados la de 24 de Julio de 1873, que era relativa solamente al antiguo empedrado de cuña. De manera, pues, que es definitiva, y, según el citado artículo 11 de la ley de 1913, el afirmado construído en 1912 estaba regido por la ley de 1873.

Según esa ley, el empedrado se pagaba por mitad entre los linderos de uno y otro lado, como lo establece también la ley de 1913 para todo el que se haga en lo sucesivo. Quiere decir, entonces, que por la ley de 1873, que es la aplicable al caso, según la de 1913, el afirmado al frente de la Iglesia debe pagarlo el lindero de ese lado. La cuestión se reduce, entonces, á saber si el lindero, á los efectos del pago, es la Junta ó el Estado, y el Fiscal insiste en que, como lo dijo en su anterior dictamen, es la Junta, por tratarse de una obra de interés local.

Es cierto que la ley del 73 establecía que el empedrado de las bocacalles y el del frente de los edificios fiscales sería costeado por el Tesoro Nacional, pero el Fiscal entiende que la ley de 1913, al declarar que los afirmados hechos en los dos años anteriores, según queda explicado, se regirán por la ley de 1911, y consiguientemente por la de 1873, ha hecho esa referencia sólo en cuanto á la repartición de las cuotas entre los linderos de uno y otro lado, para que se pagasen por mitad entre esos linderos, y no por terceras partes con la Junta, como lo habían dispuesto algunas leyes especiales, inclusa la de 1909 que cita ahora la Junta.

Y dice el Fiscal que la ley de 1913, al disponer que se aplicaría la de 1911, y consiguientemente la de 1873, se refirió únicamente á la repartición de las cuotas, porque la ley de 1913 no tuvo por objeto modificar el régimen general establecido por las leyes vigentes desde antes de 1911 para el pago de las mejoras públicas locales como era el afirmado en las bocacalles, plazas, frentes de edificios públicos de interés local, etc., obras que como mejoras públicas locales se pagaban y se pagan con fondos locales y no con fondos del Estado como disponía la ley de 1873.

La prueba de que la ley de 1913 no tuvo por objeto modificar el régimen que en su fecha existía desde años atrás, desde la ley Orgánica de Juntas, está en que ella conservó ese mismo régimen para lo sucesivo, como resulta claramente del artículo 6.o.

La ley de 1913 estableció que los afirmados que se hiciesen en adelante se pagarían por mitad entre los linderos de uno y otro lado, y al decir que los afirmados hechos desde 1911 se pagarían con arreglo á la ley de 1873, dijo también implícitamente que se pagarían por mitad. Tuvo, pues, el mismo criterio para un caso que para otro. Del mismo modo ha debido tenerlo para el pavimento en calles, plazas, etc., hecho antes y después de su fecha. Para los hechos después, estableció que los pavimentos de interés local serían costeados por las Juntas, y lo mismo debió entender que los anteriores eran igualmente á cargo de aquéllas, según la citada ley orgánica. Sería absurdo pretender que la ley de 1913 reaccionó transitoriamente contra ese régimen, para establecer que sólo en el período de 1911 á 1913 los afirmados de las bocacalles, plazas, etc., serían costeados por el Estado.

El Fiscal insiste, pues, en que, como lo dijo anteriormente, el afirmado de que se trata debe ser pagado por la Junta.

V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Agosto 8 de 1914.

Luis Varela.

Ministerio de Hacienda

Ley. Concede una pensión graciosa á la viuda é hijos menores de don Avelino Dufort y Alvarez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores de don Avelino Dufont y Alvarez una pensión anual de mil doscientos pesos, quedando sin efecto la que le corresponde legalmente.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 16 de Marzo de 1915.

R. G. SALDAÑA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 23 de Marzo de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
PEDRO COSIO

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre nueva prórroga del Presupuesto General de Gastos, que terminará el 30 de Junio de 1915.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 27 de 1915.

Honorable Asamblea General:

La ley de fecha 8 de Agosto de 1883 estableció el precepto de que el Poder Ejecutivo debe presentar á Vuestra Honorabilidad antes del 1.° de Abril el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio anual que empieza el 1.o de Julio de cada año. Esta disposición puede cumplirse estrictamente todos los años, pero no en aquellos en que se produce nueva elección presidencial. Apenas constituído el Gobierno, es materialmente imposible que en un mes se estudien y preparen las planillas del Presupuesto que han de ser sometidas á consideración de Vuestra Honorabilidad. Puede creer Vuestra Honorabilidad que la fecha para la remisión del proyecto de Presupuesto sólo se diferirá el tiempo indispensable para que el trabajo no adolezca de deficiencias debidas á la premura que fatalmente impone en el caso actual el perentorio término de la ley de 1883.

No obstante esta circunstancia y en el deseo de hacer prácticos en gran parte los propósitos enunciados en mi programa de Gobierno, os propongo para regir en el trimestre de Abril á Junio unas modificaciones que importan la rebaja de pesos 1.171.480.59 al año.

La situación anormal por que pasan todos los países en virtud de la guerra europea, ha refluído sobre la situación financiera nacional, determinando un déficit cuyo monto ha sido demostrado recientemente por el Poder Ejecutivo á Vuestra Honorabilidad al solicitar recursos extraordinarios.

Para el déficit ya producido y para el previsto como inevitable hasta el fin del corriente ejercicio, el Poder Ejecutivo espera de Vuestra Honorabilidad la sanción del arbitrio propuesto, mediante la emisión de la Deuda Interior de 1915 y el impuesto de 5 o|o sobre la importación, que debe producir lo necesario para el servicio de la deuda y asegurar probablemente algún sobrante que reforzará los recursos generales.

A los efectos de un cálculo de probabilidades sobre rendimiento de los diversos recursos del Estado, la influencia de la situación europea puede ser todavía por algún tiempo un elemento determinante de alteraciones sensibles. Es preciso extremar, si cabe, las medidas de previsión, teniendo en cuenta que los hechos han venido á desvanecer la creencia general predominante al principio de la guerra, de que sería un conflicto de breve desenlace por efecto de su propia magnitud. Sin abandonar, pues, el concepto optimista en cuanto á que nuestro país no ha sido ni podrá ser el más damnificado en el lote de perjuicios que ha distribuído por el mundo la conflagración de Europa, debemos preparar situaciones futuras despejadas de todo obstáculo.

Las modificaciones que proponga á Vuestra Honorabilidad pueden considerarse un trabajo preliminar para estar en mejores condiciones de proyectar el Presupuesto del ejercicio 1915-1916, porque podrá observarse entretanto el resultado de las reformas, que en general van á dar lugar á reorganizaciones de servicios públicos, y porque podrán ampliarse en la medida que las circunstancias financieras lo exijan.

No pueden, en cierto género de gastos,

hacerse economías de improviso. En el rubro de "Leyes dictadas", por ejemplo, á pesar de la reducción que se votó en la ley de fecha 1.o de Octubre, los compromisos por obras que habían sido materia de contrato exigen un refuerzo de $ 196.000 para el trimestre Abril-Junio. Sólo en el ejercicio próximo se podrá tener plena seguridad, según los compromisos en vigor, de que la suma á votar para el cumplimiento de leyes responda exactamente á lo necesario.

Algo semejante ha ocurrido con la economía sancionada respecto al servicio diplomático y consular, que en conjunto ascendería á 80.000 pesos anuales. La imposibilidad de aplicar sin previo examen la supresión de cada uno de los cargos diplomáticos y consulares, ha dado lugar á que no se beneficiara de la economía sino algún tiempo después de la ley de 1.o de Octubre, y que al principio se ocasionaran gastos de pasajes y viáticos para los funcionarios colocados en disponibilidad.

Las economías que ahora se proponen han sido estudiadas suficientemente, consultando el buen servicio, para que no sufra menoscabo, y contemplando, hasta donde es compatible con la responsabilidad de una buena Administración, las situaciones personales creadas por la función de cargos públicos.

Debo significar también que, aparte de las economías de Presupuesto proyectadas para implantar, en el último trimestre del ejercicio en curso, el Poder Ejecutivo realizará grandes economías de Administración, limitando los gastos cuyo uso es discrecional, como los rubros de Eventuales de los Ministerios y las asignaciones para diversos destinos en las reparticiones públicas. De acuerdo con este plan, han cesado ya todas las erogaciones extraordinarias que se imputaban á tales rubros, obteniéndose una importante reducción en los gastos.

A las reducciones proyectadas ahora, que ascienden á 1.171.480.59 pesos, se agrega la economía resultante de la supresión de amortizaciones, dentro del ejercicio que vencerá el 30 de Junio, y que forma la suma de 1.110.591 pesos. La mayor parte de la economía derivada de este último concepto resultará á beneficio del ejercicio próximo.

Con estas modificaciones, el cálculo de gastos anuales, comparado con el del Presupuesto vigente, que es el de 1912-913, con las reformas introducidas por la ley fecha 1.o de Octubre de 1914, queda en la siguiente forma:

	Actual	Proyectado
Poder Legislativo	726.034.56	726.034.56
Presidencia de la República	81.573.80	68.884.45
Ministerio del Interior	3.327.114.74	3.067.862.34
» Relaciones Exteriores	542.265.46	511.735.46
» Hacienda	1.985.027.10	1.951.112.26
» Instrucción Pública	3.172.678.24	3.072.678.24
» Industrias	1.745.431.—	1.481.696.—
» Obras Públicas	923.364.—	808.004.—
» Guerra y Marina	4.799.455.60	4.747.256.60
Poder Judicial	378.172.40	378.172.—
Obligaciones de la Nación:		
Deuda Pública	9.976.432.86	8.865.841.86
Diversos Créditos	1.094.305.42	790.505.42
Clases Pasivas	2.369.356.99	2.369.356.99
	31.121.212.17	28.839.140.18
Reducción		2.282.071.99
	31.121.212.17	31.121.212.17

Los recursos anuales ordinarios, después de liquidada con los recursos extraordinarios propuestos la situación actual, pueden estimarse, de un modo general, en $ 28.900.000, calculando á la renta de Aduana un rendimiento de $ 12.500.000, que representa $ 5.500.000 menos del máximum producido en los últimos años. Pero la dificultad de acierto en estos cálculos, cuando los factores del comercio exterior experimentan la profunda repercusión de la anormalidad europea, nos obliga á colocarnos en nuestras previsiones á cubierto de sorpresas desfavorables. Para que la situación financiera sea reputada como eminentemente segura, mientras no se normalice el mundo, sería prudente asentar las previsiones de recursos en cálculos que ofrezcan un amplio margen á las posibilidades de baja rentística. Doblemente previsor es este criterio, si se tiene presente, como debe tenerse, que ha contribuído en alguna parte á la compensación de la baja de rentas la supresión de las amortizaciones acordada con los tenedores de nuestras deudas; pero que se trata de un recurso transitorio, del que no podrá usarse en cuanto la situación exterior vuelva á su cauce regular.

Es, pues, imprescindible, además de las economías que propongo á Vuestra Honorabilidad, complementar la solución financiera en el Presupuesto que ha de regir durante el ejercicio 1915-916.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio próximo el Presupuesto General de Gastos, con las modificaciones contenidas en la ley de 1.o de Octubre de 1914 y las que se establecen á continuación.

Art. 2.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir en el trimestre de Abril á Junio hasta la suma de ciento noventa y seis mil pesos en el cumplimiento de leyes dictadas con fechas anteriores al ejercicio corriente y que hayan motivado compromisos ya formalizados.

Esta cantidad se autoriza como aumento á la proporción trimestral que corresponde al rubro "Leyes dictadas".

Art. 3.o El beneficio de acumulación de sueldos á que se refieren las leyes de 19 de Julio de 1901, 17 de Julio de 1907 y 21 de Julio de 1913, sólo comprenderá el sueldo mayor y la mitad de cada uno de los sueldos menores. En ningún caso podrá acumularse los sueldos de más de tres cátedras ó de un empleo y dos cátedras, ya procedan esos sueldos de la ley de Presupuesto ó devenguen en virtud de resoluciones administrativas y sean cuales fueran los fondos con que deban pagarse.

Los encargados de grupos tendrán derecho á acumular íntegramente las asignaciones correspondientes á dos grupos como máximum.

Cuando los grupos excedan de dos, el monto de la acumulación se fijará de acuerdo con la regla establecida en el inciso 1.o. En ningún caso se acumulará más de tres grupos.

Facúltase al Poder Ejecutivo para liquidar á los maestros de instrucción primaria, á los directores y ayudantes de los cursos nocturnos para adultos y á los profesores de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria, previo informe de las autoridades respectivas, la totalidad de los haberes que correspondan á los distintos empleos públicos que desempeñen.

Art. 4.o Auméntase á veinticinco mil pesos la contribución que fija á la Universidad el artículo 8.o de la ley de Presupuesto.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo hará imprimir mil ejemplares de la ley de Presupuesto, organizando un texto único de todas las leyes que lo integran.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 27 de 1915.

PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución: Desígnase á los señores ingeniero Roberto Acosta y doctores Roberto Berro y Adolfo H. Pérez Olave, á objeto de integrar el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 29 de 1915.

Vista la nota remitida por el Rectorado de la Universidad, en la que da cuenta de la sesión celebrada por el Consejo Universitario el 26 del corriente, relativa á la terna que debe proponer ese Consejo para integrar el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

Atento á que, verificada la votación; en que tomaron parte los nueve miembros del Consejo presentes al acto, el escrutinio dió el resultado siguiente: cinco votos en favor de la terna compuesta de los doctores Carlos Vaz Ferreira, Arístides Dellepiane y Juan C. Dighiero y cuatro votos por la constituída por los señores ingeniero Roberto Acosta y doctores Roberto Berro y Adolfo H. Pérez Olave; y conocido este resultado, uno de los miembros del Consejo, el doctor Lapeyre, tachó de invalidez el voto emitido por el doctor José Pedro Varela, por juzgar que ilegalmente formaba parte del Consejo Universitario, y abundó á este respecto en consideraciones que hace suyas el Rectorado de la Universidad; y

Considerando: 1.o Que el doctor José Pedro Varela fué nombrado delegado al Consejo Universitario el 10 de Agosto de 1910, como representante del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, es decir, hace más de cuatro años; 2.o Que el decreto del Poder Ejecutivo de 8 de Abril de 1913 dispone que en el silencio de la ley la duración de los dele-

gados de las Facultades y de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria debe ser de tres años; 3.o Que en consideración del designio que informa la ley de reorganización universitaria de 31 de Diciembre de 1908, no puede suponerse que cargo alguno directivo en la Universidad, y menos en el seno de los Consejos, pueda ser permanente, espíritu que se manifiesta en el hecho de que todos estos cargos de miembros de los Consejos son electivos y representativos de Corporaciones que cambian periódicamente; 4.o Que si se reconociese que el doctor Varela, en su condición de delegado del Cuerpo de Profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, ocupara un cargo permanente, se ofrecería la anomalía de esta permanencia en medio del movimiento de los demás miembros, ó sea el Rector, los Decanos y aún de los delegados de los Consejos de la Facultad, los cuales en ningún caso podrían durar más de cuatro años, que es el término de duración legal de los Consejos que los designan; 5.o Que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de aplicar la ley al caso ocurrente, en mérito de los antecedentes que se le remiten, no obstante la autonomía del Consejo Universitario, que en el orden de las relaciones administrativas nunca puede llegar á impedir que el Poder Ejecutivo anule actos realizados en pugna con la ley ó su racional interpretación; 6.o Que en mérito de las consideraciones anteriores, el Poder Ejecutivo juzga inválido el voto del doctor Varela, y, por consecuencia, considera que la terna en que figuran los doctores Vaz Ferreira, Dellepiane y Dighiero no ha obtenido sino cuatro votos, al igual de la de los doctores Berro y Pérez Olave é ingeniero Acosta; 7.o Que en el caso de producirse empate, como el que se ha producido, es razonable atribuir á la autoridad superior, ó sea al Poder Ejecutivo, la facultad de resolverlo en favor de la terna que elija,

SE RESUELVE:

1.o Designar para formar parte del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria la terna constituída por los señores ingeniero Roberto Acosta y doctores Roberto Berro y Adolfo H. Pérez Olave.

2.o Hacer saber á la Universidad que debe ser reemplazado en el Consejo Universitario, en la forma que fija la ley, el doctor José Pedro Varela.

3.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de N. Pizzo sobre cierre de un camino en Canelones.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la mensura y deslinde del pueblo Palmitas (Soriano). Expediente relativo á la demarcación de límites del ejido de la ciudad de Maldonado. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre dependencia directa de la misma de las Divisiones de Niveles y Calzadas, Amanzanamiento y Saneamiento y Arquitectura.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de R. Suárez sobre donación de terreno para instalación de la Usina Eléctrica de Carmelo (Colonia).

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Su nota sobre creación de los puestos de peones camineros para conservación de caminos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Expediente de jubilación de doña Juana Baco de Riestra, directora de la escuela rural número 24 del Departamento de Minas. Nota de la Caja Escolar comunicando el fallecimiento de la maestra jubilada doña María L. Camino.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Expediente sobre privilegio de invención «Escurridor Uruguayo». Idem ídem ídem: «Briquetas de carbón turba del Uruguay». Idem ídem ídem: «Fabricación de briquetas de turba transformada en carbón y prensada en bloques». Idem ídem ídem: «Máquina para coser punta y talón de suelas trenzadas para botines». Idem ídem ídem: «Máquinas para coser suelas trenzadas para botines y zapatos».

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á oficios del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado comunicando que no pudo efectuarse el inventario ordenado en autos Ramona Fouste de Suárez.

—En la solicitud de don Rudecindo Villa, ex director de la escuela número 24 de Río Negro, sobre reconsideración de la resolución del Poder Ejecutivo fecha 4 de Agosto último, se dispone: estése á lo resuelto.

—Se concede un mes de licencia al Agente Fiscal de Soriano, designándose para subrogarlo durante ella en la referida Fiscalía al Agente Fiscal de Colonia, en el despacho de la de Río Negro al Agente Fiscal de Paysandú.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la llegada á esta Capital de los estudiantes becados, designados por la República del Paraguay. Idem ídem ídem relacionada con la llegada de las becadas de Río Grande del Sud y nota de Max-Bembo solicitando se le conceda la dirección de una escuela en esta Capital.

—A la Contaduría General del Estado—Relación del producido por la Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno desde el 15 al 20 del corriente. Antecedentes relacionados con el pago de la cuenta por servicio de carruajes que adeuda la Comisión de Instrucción Primaria de Minas.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la libertad del penado militar que en ella se expresa. Idem del Ministerio de Obras Públicas relacionada con varias reparaciones á efectuarse en la Cárcel Penitenciaría y nota comunicando la libertad condicional de varios penados, acordada por la Excelentísima Alta Corte con fechas 24 y 25 del corriente.

—Se conceden cuatro días de licencia al señor Agente Fiscal de Florida.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Universidad relacionada con la revalidación de estudios cursados en Buenos Aires por el señor Amadeo Canale.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la misma corporación relacionada con la solicitud de doña Honorina del Signore pidiendo un certificado para continuar ejerciendo la profesión de partera en la República.

—Se conceden veinte días de licencia al Subdirector de la Escuela Educacional de Varones.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia sobre modificación de límites de la 4.a y 5.a secciones del Departamento de Río Negro.

—Se tiene presente la nota del señor Agente Fiscal de Colonia solicitando su traslado á la Fiscalía de Canelones.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

«Nonpareil»—De la Armstrong Co., de Pittsbur, Condado de Allegheny (Estados Unidos de América).

«Etiqueta Especial»—De la Walkers Ltd., de Jersey, Islas del Canal de la Mancha.

«Envase Especial»—De los señores Campomar, H. Armanino y Cía., de Montevideo.

«Etiqueta Especial»—De los señores Keen Robinson y Cía. Ltd., de Londres (Inglaterra).

«Fogas»—De la Chemische Fabrik Auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania).

«Satrap»—De los mismos.

«Satrap»—De los mismos.

«T»—De los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

«Maís»—Del señor Higinio López, de Montevideo.

«Etiqueta Especial»—Del señor Juan B. Malfatti, de Montevideo.

«Gets-it»—De los señores E. Lawrence y Cía., de Chicago, Illi (Estados Unidos de América).

«Wotan»—De Siemens Schuckert Ltd., de Buenos Aires (República Argentina).

«Envase Especial»—De los señores Campomar, H. Armanino y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan al Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno los antecedentes relacionados con el pedido de informes sobre cosechas de remolacha en el establecimiento de los señores Díaz, Aznárez y Cía.

—Al encargado de la Revista del Ministerio se le pasa un trabajo del profesor Schulz titulado «Elección de las verduras».

—Ministerio de Obras Públicas — Pedido de datos sobre capacidad de la fuerza motriz y luz eléctrica empleada en la República, formulado por el Consulado de Suecia.

—Inspección de Minas é Industrias—Pedido de inspección de maquinaria, etc. de la Compañía Liebig»s. (Solicitudes números 12, 13, 14, 15 y 16).

—Se acusa recibo al Ministerio de Obras Públicas de su nota comunicando la instalación de un taller mecánico dependiente de la Dirección del Puerto de Montevideo y se transcribe á todas las dependencias de este Ministerio.

—En el pedido de varios ganaderos de Santa Isabel (Paso de los Toros) sobre otorgamiento de créditos por parte del Banco de la República, se ha resuelto: Repóngase el sellado y se proveerá.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes de la nota de la Legación en Estados Unidos sobre remisión del «Diario Oficial» para la Biblioteca del Congreso de ese país.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegio de paquetes.

—Se da vista al Consejo de la Escuela de Veterinaria de los antecedentes relacionados con la construcción de la verja para el edificio de la Escuela.

—Se acusa recibo al Ministerio del Interior y pasa á la Oficina de Estadística Agrícola—Nota relacionada con la formación de Comisiones y Subcomisiones Departamentales de Estadística en los Departamentos de

Montevideo, Cerro Largo, Florida, Río Negro y Soriano.

—Se manda archivar la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura comunicando que ha quedado instalada en su nuevo local de la calle Cerrito número 572.

—Se manda tener presente la nota de la Inspección de Minas é Industrias sobre gira de inspección de su Director y comunicando que queda al frente de la misma mientras dure su ausencia el Subdirector.

—Conrado Martínez Pueta (Canelones) — En su solicitud de liberación de derechos para petróleo destinado á un motor agrícola, se ha resuelto: Repóngase el sellado y se proveerá.

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes sobre copia del despacho de materiales al amparo de la ley de Astilleros por A. D. y M. Lussich.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelve á la Contaduría del Ministerio un escrito del señor Juan Galli solicitando licencia.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa un escrito del señor Carlos Abate (hijo) sobre obras en la comisaría de la 11.a sección de Canelones.

—Se resuelve proceder al pago de las cuentas del señor José Galcerán y Talleres de la Penitenciaría, por artículos suministrados á la Dirección de Arquitectura.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales (quincena 116) por obras realizadas en la Escuela de Veterinaria.

—Al Archivo General pasa un escrito de don Gervasio Barreto solicitando copia de un plano de su propiedad ubicada en Florida.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una planilla por obras ejecutadas en el camino de San Carlos á Rocha.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa un escrito de la Uruguay Railway Company sobre introducción de 5.000 durmientes.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los presupuestos de las Direcciones de Vialidad, Saneamiento y Topografía y vapor «Oyarvide», por Marzo corriente.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los comprobantes sobre inversión de fondos en las obras de la Jefatura de Maldonado.

—Pasa á la Jefatura Política y de Policías de Río Negro el proyecto de reformas y ampliación del edificio de la comisaría urbana de la 1.a sección.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la liquidación de gastos por la inspección que se realizó á las obras de la escuela rural número 8 en Cerrillos.

—A la Contaduría General del Estado pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus en los días 16, 17, 18 y 19 del corriente mes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas del producido de los autobus en los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del corriente mes.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa una liquidación formulada por la Dirección de Contabilidad y Tesorería, por los gastos tenidos por la de Arquitectura en la reparación de varios desperfectos en el Hospital de Niños.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL ALFÉREZ DON FRANCISCO MOREL, ACUSADO DEL DELITO DE EBRIEDAD.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 30 de 1915.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, llevada de oficio al alférez graduado don Francisco Morel, perteneciente al Regimiento de Caballería número 10, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, del delito de ebriedad en el desempeño de actos del servicio, para el que solicita la pena de ocho meses de prisión, de acuerdo con las disposiciones legales que cita, pena que le fué impuesta por la sentencia de S. S. el Consejo de Guerra Permanente, venida á conocimiento de este Tribunal, en virtud de la apelación del señor defensor;

Resultando: Que el día 20 de Septiembre del año ppdo., estando el prevenido desempeñando las funciones de comandante de la guardia del destacamento del Arapey, como á las 22 horas y 30 minutos fué encontrado en estado de ebriedad por el jefe del mismo, capitán don Juan Sabaté, quien lo pasó arrestado á su alojamiento, haciéndose cargo de la guardia (fojas 1, 9 á 10 vuelta y otras);

Resultando: Que durante su servicio el procesado permitió la salida del cuartel al cabo José Luques, que se encontraba enfermo en la enfermería del cuartel, y al trompa Marcos Gularte, que estaba arrestado (fojas 1, 9 y otras);

Resultando: Que el mismo día fueron conducidos á la guardia el trompa Gularte y soldado Juan Salgado, por pretender reñir en la calle y estar ebrios, y una vez en la guardia, el alférez Morel castigó con golpes de sable al soldado Juan Salgado (fojas citadas y 12 á 13 vuelta y 14 vuelta, 15 vuelta á 16);

Resultando: Que el día anterior (19), como á las 23 horas, fué llevado el encausado en completo estado ebriedad á su alojamiento, conducido en un catre desde la plaza de armas (fojas 1 y declaraciones que obran en autos);

Resultando: Que por testimonio de fojas 34 y declaración del mismo enjuiciado se constata que sufrió una condena anterior por igual infracción á la de que se le acusa;

Considerando: Que el alférez graduado don Francisco Morel ha cometido las infracciones previstas en los artículos 883 (2.a parte), 764 y regla 3.a del artículo 766, todos del Código Militar;

Considerando: Que no le corresponde la circunstancia de atenuación número 19 del artículo 752 que el señor Fiscal reconoce en favor del acusado, puesto que ésta existía antes de la infracción testimoniada á fojas 34, y, lejos de corregirse, ha reincidido en circunstancias más graves;

Considerando: Que, de acuerdo con lo que preceptúa la parte final del artículo 883 del Código citado, es facultativo del Tribunal "imponer la suspensión si fuere oficial, por el mismo tiempo de prisión, y hasta la destitución, según el caso" (resolución del Excmo. Supremo Tribunal de 11 de Octubre de 1902), y que el señor Fiscal limita su pedido de pena á ocho meses de prisión;

Por estas resultancias y consideraciones y las contenidas en la sentencia apelada, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confirmando la sentencia de S. S. el Consejo de Guerra Permanente, que condena al procesado, alférez Morel, como reo del delito de embriaguez en funciones de servicio, á sufrir la pena de ocho meses de prisión, que cumplirá en forma legal, debiendo, además de extinguida dicha condena, ser suspendido en sus funciones de alférez graduado del Ejército por un tiempo igual á la condena que se le impone.

Comuníquese, y, á sus efectos, vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Martín Souberán. — Telémaco Braida.— Antonio González. — Pedro Quintana.— Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — I. Busch con J. J. Gard y Sanjuan. Test. de C. Sagardoy de Rama. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Doctor J. C. de Alzaybar con I. Yústede y otro (2). L. M. Rosario con suc. E. Galduondo. F. Torres Insargarat contra el Banco Credit Foncier del'Uruguay (2). Rarilselli con Bianchi.

Definitivas — N. P. Acosta, R. de Q. E. y G. Graciani con D. Williman.

En la audiencia de esta fecha tuvo lugar la vista de la causa seguida á Gerardo González acusado del delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Suc. L. Piñeyro del Campo, incidente A. Raggio. C. Babini de Bandini con E. Tournier. Banco Hipotecario del Uruguay con A. Mello. E. Payssé con F. Defazio. Banco Hipotecario del Uruguay con L. Patrone. C. G. García con suc. F. Silva de Espinosa. B. Solari con L. Viera. H. Escofet con J. Martinotti. F. Villarino. C. B. de Marini. E. Donnelly de Berrutti con E. Berrutti. Suc. V. y M. Tropiani. T. Botella con Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay. Incapaz R. Varela. Test. J. Fanqué. Suc. T. B. Rücker. B. M. Vallaro de Garbino. Concurso B. García. J. Larrosa con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. L. Peluffo con F. Núñez y Cía. Concurso D. Navarrete. Oficio del Juzgado Letrado Departamental en autos D. Zenatti con P. Cabral. J. Bentos con M. González. S. Urioste con J. Méndez Alcain. N. Brofman con N. Golberg. M. A. Ferreira con A. Araújo Pereira. M. Berrutti de Blanco. J. Lalanne con J. Ordeig. Suc. J. Gómez Peña.

Interlocutorias — P. Avegno de Avila. Incapaz M. Melgar. Suc. J. J. Erbiti. Suc. C. Moreschi de Modari.

Definitivas — R. Manzo de Martini con Compañía A. Americana.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite—Conc. de D. Bardas. Suc. de A. Pérez de Ipar. Suc. de J. Codari. M. Peirano con E. Menini. Suc. de P. Caillava. F. Carlesi é hijo con F. Paullier. Conc. de J. Cambón. M. Mora de Vaeza. J. Ameglio y Borea con J. Corbacho Morosini. Suc. de P. Callorda. L. Leno de Pires. F. Zabaleta con P. Dufour. Suc. de A. Silva, incidente. Suc. de A. Núñez. Taboada y otros. G. Martínez con F. Perrone. P. Magalhaes. Suc. de E. ó C. Perrone, incidente. Supervielle y Cía. con A. Machado. Suc. de J. Vilapriñó. M. Abella con D. Evans y otro. Suc. de N. Mastrángelo. J. Allingham con J. Mazzeo. D. Etcheverry de Sicardi con G. Couzen. P. Rivera y otro con F. Paredes. H. M. Escofet con A. Brisco. Suc. de S. Dondo. Test. de C. Grandi. Sucs. de J. de León y otros. Test. de N. Calcagno (2). P. Carpi con A. Brussoni y otro. Suc. de A. Silva, incidente. Suc. de H. Calero. Suc. de B. Nicolini de Beati. Suc. de I. Sixto Baroni.

Interlocutorias—Suc. de J. Etcheverry y otro. A. Raffo con P. F. Terzaghi (2).

Definitivas—Exhorto de la República Argentina. M. E. Larrosa. F. Olivera. Suc. de F. N. de de León.

Reservada—Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 30

Trámite—Suc. C. Queirós de Fonseca. Sucesiones J. J. Rocha. R. González Amaro. C. Rocha. L. Amaro. B. Rocha y J. Mairana. Suc. J. Scianca y L. Bruno de Scianca. Suc. J. M. Esquivel. Test. E. Lamond. Suc. R. Castro de Lópes. Test. G. Alvariza de Borche. Suc. A. Cabral (2). Sucs. F. Mangini y M. Galusso de Peirano. Suc. I. Costa. Sucs. T. de León de Trujillo y T. Trujillo. Sucs. A. C. de Bagnuolo y P. Bagnuolo de Canseglia. Test. L. Loyarte, incidente. G. Lois de Figuerido. Suc. E. P. de Píriz. J. L. Martínez y otros con suc. A. Cabral. J. J. Aurguia con J. V. Pastorino. J. A. Miranda con A. Artigas. J. C. de Nava con J. Cammarano y Sansone. J. M. Dubra. L. Mondino y otro con suc. M. Núñez de Ordeix. J. P. Alzola. Urta y Cía. con suc. F. Canfield Casalla. E. Delfino. A. C. Cortés. I. Costa Gutiérrez y otros. Idem ídem. Conc. P. M. Montero. P. Leite da Cunha Mattos. F. Ricoy. A. García de Núñez. M. A. Doglio. Conc. L. Chiappe. Suc. A. Cabral (2). B. A. Rabiale y otros. A. Horne con Banco de C. A. y Anticipos y P. Nebel Ellauri. A. D'Alessandro de Caffani. M. C. Caffaro de Faruelo. J. F. Rossi y Cía. con M. Castro. J. L. Dutra da Silveira de Xavier. R. G. Otero con Stricker y Udabe. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos E. Martinelli con M. Tassano de Chiappe. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos V. Dupeyrón con L. Bernis. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos D. Zenatti con P. Cabral. C. Sciutto con E. Zucca. S. Omar con H. Dick de Manvell. Forghieri E. con J. J. Pérez Alvarez.

Interlocutorias—Crédit Foncier del Uruguay con M. Tassano de Chiappe y otros. M. E. González contra F. Montero. Test. B. Baldivia de Curbelo. A. Cardoso con L. y V. Masacchio. Test. R. Oronoz. P. Nebel Ellauri con J. Elzaurdia de Sierra y otro (2). Banco de P. Inmobiliarios con M. Tancredi. A. Safons con suc. J. Pico. P. Gamboa. R. F. Braña con suc. A. Cabral. Suc. V. Esmoris.

Definitivas — Sucs. Balbin Pintos y G. Pintos. M. E. Sumariva. Suc. J. Paniza.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite—E. Vidal de Reyes y otros contra el Fisco. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con varios por expropiación para la vía de Nico Pérez á Treinta y Tres. Dirección General de Impuestos Directos con M. Tassano de Chiappe. E. Armas (hijo) y Compañía contra el Estado. J. Rodeiro denuncia la mina «Estrella». Dirección General de Aduanas con O. Fontaire y otros. Dirección General de Aduanas con Staud y Compañía. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con F. de León.

Interlocutorias—C. García y otros contra el Estado. T. Trias con el Estado.

Definitivas—Dirección General de Aduanas con A. Cuadrado. Dirección General de Impuestos Directos con J. y J. Pala i.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—Humbert y Cía. contra A. Bettoni. Guido A. contra Basso González y Cía. Vachelli y Zubillaga, quiebra. T. Peluffo contra Vallarino é hijo. F. B. Helguera contra J. Freire. Watinne Bossut et fils contra S. Miranda. A. Altieri contra F. Romanelli y E. Pean, tercería. J. Díaz Porte en autos J. V. Berdié contra A. Rivadavia. Puig y Vicente contra R. Canals. León Schellemberg, concordato. M. Bravo contra los señores Marletti Hnos. R. Acosta contra A. García, tercería deducida por Rodríguez Soto en autos J. V. Verdie contra A. Rivadavia (2 providencias), Tercería deducida por R. Urzaga en autos A. Gallego, cesionario de los señores Esperón y Corbal contra N. Parracco. L. Cadenas contra I. Inzaurralde. L. Cadenas y Cía., tercería en autos E. C. Legrand contra R. Pazos. Brignole y Cía., concordato preventivo extrajudicial. B. E. García contra Presno y Newman y A. L. Marinoni. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. contra Sader y Cía. C. Anastasía contra T. Puyol. Banco Español del Río de la Plata contra E. Hughes. V. Dellacá contra L. González é hijo. Seis oficios en autos Martínez con R. Pargas. Ruy con Dupuis. D. Zenatti con P. Cabral. Bethancour y Barceló, concordato. Smith y Cía., concordato.

Interlocutorias — E. Azcue contra Hugo Bianchi Ytagno. J. D. Sergio, concordato preventivo extrajudicial. Concurso A. Pérez Alvarez. Salvo, Campomar y Cía. contra M. Novo y Hnos. y A. Pérez. D. Azanza, concordato preventivo judicial.

Definitivas—J. Omil y Cía. contra Tejera y Cía. I. B. de Vió, concordato preventivo extrajudicial.

Oficios librados—J. A. Lapido contra F. Olivera. J. Varela contra J. N. García y Cía. M. Rodríguez contra A. Llosas. M. Peirano contra E. Menini. A. Ganzo y Cía. contra F. Puig.

Rúbrica de libros—Roch, Capdeville y Compañía. Compañía General de Envases. J. García Mallarini. Arrosa Bocking y Doll.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — M. Pérez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con J. Caussi. E. García con F. V. de Cousino. H. Porcile con E. Boriolo. Banco de Crédito con J. Gentini. Vigliola Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Banco Popular del Uruguay con J. A. F. Pereyra, concordato preventivo judicial. Pesquera y Cía. con Díaz, Aznárez y Cía. J. Mariño é hijos, concordato preventivo extrajudicial. F. E. Ferrera con J. Inda. Quesada Hnos., concordato preventivo extrajudicial. A. Amengual y Cía., concordato preventivo extrajudicial. F. E. Ferrera con J. Inda. E. Carralón con O. Z. Cola. J. Vázquez Boedo con G. García. Esperón y Corbal con J. M. Galán. F. Villegas de Zúñiga con J. C. Pérez Alvarez. Peyrano y Laurido, concordato preventivo extrajudicial. A. Iriarte de Anavitarte, concordato preventivo judicial. A. Espalter de Falcao con S. Silveira y A. Silveira. M. A. Olivera y L. Torres con F. Pérez Nieto. Banco de Galicia y Buenos Aires con F. Pérez Vila. Salvo, Campomar y Cía. con J. Abreu. F. Pérez Vila, concordato preventivo judicial. M. Díaz, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — F. Giménez, concordato preventivo extrajudicial. M. Díaz, concordato preventivo judicial. Barraca Cooperativa con Sanguigne y Filippa y J. R. de Sanguigne.

Definitivas — P. Balestra con E. Muñoz del Campo. A. Rücker con A. Cedrés. M. A. Olivera y L. Torres con F. Pérez Nieto. Reservadas, dos.

Rúbrica de libros—Rein y Cía., 1; Ernesto Quincke, 2; Andrés Podestá y Cía., 2; Compañía Máquinas de Coser, 1.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — D. Suárez de Arteaga con G. Casarotti. D. de Armas, suc. F. L. Pitaluga con J. Rodríguez García. J. Vallejo con J. Mallini. C. E. de Martínez con J. F. Delgado. J. M. Varela con C. Bouzás. E. Lenzi, concurso. A. Trigo con F. Hernández. J. Portilla contra J. Palacio. J. M. Vidar y otra, sucesiones. Exhorto de Florida número 219. B. Calandria, artículo 113 del Código Civil. A. Silvestre, antecedentes. M. Candilera con F. Pippo. S. Marino suc. M. Delgalarroido con D. Suzo. L. Ibarborou, conc. P. Fernández de Sosa y otros, sucs. E. Ruiz con F. Agenicar. A. Larrosa Núñez con P. Roquero hijo. Lover con Villar. J. Villas y R. Acosta, inscripción en el Registro del Estado Civil. L. Acuña, ciudadanía. D. Fernández, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 125. J. Mari con Pelegrín y Angelino Alderigi. P. Salvo con C. Sabini. Tres providencias de trámite. F. Nieto, ciudadanía. T. Pedemonte con C. Tejera. E. Beltrame y V. Busciello, sucs. M. Larralde con J. Roullán. M. L. Barreto. M. A. Tajes de Barreto. F. Rodríguez Milhomens con H. C. Capellá. (Expediente principal). E. Segaberba con D. Arena. B. Laviña y otros con E. Laviña. J. Requena García y otros con A. Giusto. Dos providencias de trámite. C. Villano con las sucs. de F. Busto y E. Tonogchi. La Asistencia Pública Nacional solicitando rectificación de partidas. J. M. Cabrera con F. B. González y otro.

Interlocutorias—T. Baccino de Bonfiglio, suc. Méndez Hnos. y L. Revuelta. H. Peluffo y R. Fux. M. Moreira, nombramiento de tutor. E. Pérez Nieto con N. Salvagno y Cía. M. A. Caniggia, suc.

Definitivas — F. L. Quesada, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. G. Carbajales, suc. R. González de Benoilla, incapacidad. I. R. de Vergasola, incapacidad. J. Requena García y otros contra A. Giusto. J. M. Dosso, ciudadanía. M. Lasaña, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite—Arambure de Rada M., información. Gori J. contra R. Avila, amparo posesorio. Bianchi A. contra T. A. Misa. Banco Español del Río de la Plata contra M. B. Comesaña, cobro de pesos. Galcerán P. contra R. C. Rodós. Ameigendas A. contra J. L. Castro, reivindicación. Carlisle, Crocker y Cía. contra E. Cammilli, rescisión de contrato. Astiz J., inscripción en el Registro de Estado Civil. Etchegaray J. auxiliatoria de pobreza. Lincol B. Gambin, inscripción en el Registro del Estado Civil. Palomeque R. contra J. Greco, cobro de pesos. Bellmunt M. contra A. Palma, 4 providencias. Vici de Fernández M. contra S. Fernández. Rubin J., ciudadanía. Rodríguez S., sucesión. Coelho G., sucesión. López P. contra A. Ceigal. Barrabina J. A., incapaz.

Interlocutorias—Palma A. contra A. y A. de Arturo, desalojo. Bonino A. contra M. Parola, desalojo. Blanco de Marroche P., incapaz.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 29 de Marzo de 1915—Horas: 17

Barómetro: se mantiene alto en toda la República.
Temperatura: con fuertes oscilaciones.
Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sur en el río de la Plata. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 306 kilómetros. Cielo en general despejado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.
Barómetro: 770.70.
Temperatura: Normal 18°60, á la intemperie 21°20, máxima 20°80, á la intemperie (sol) 26°00, mínima 14°40, á la intemperie 13°50.
Viento E. S. E., 21 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 19 y 30.
Tensión del vapor de agua: 11.05. Humedad relativa: 69.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 19°20.
Salsedumbre: gramos por litro, 4.43.
Altura de las aguas: 0 metro 70 sobre cero.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Día 30 de Marzo de 1915

Barómetro: se mantiene alto en toda la República.
Temperatura: sube lentamente.
Dominan vientos suaves del Este al Norte en el río de la Plata y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 526 kilometros. Cielo en general seminublado en toda la República. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.
Barómetro: 767.35.
Temperatura: Normal 20°00, á la intemperie 20°00, máxima 20°70, á la intemperie (sol) 23°00, mínima 14°00, á la intemperie 13°00.
Viento E. N. E., 17 kilometros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilometros á las 19 y 30.
Tensión del vapor de agua: 12°28. Humedad relativa 71°00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 19 00.
Salsedumbre: gramos por litro, 4 90.
Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Marzo de 1915

500 pesos, 1 por ciento mensual.
400 pesos, 9 por ciento anual.
5 000 pesos, 45 pesos mensuales.
10.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.300 pesos, 10 por ciento anual.
4.300 pesos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos acumulados.
5.000 pesos, 8 por ciento anual.
900 pesos acumulados.
1.500 pesos, 1 por ciento mensual.
5.000 pesos acumulados.
510 pesos, 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Marzo de 1915

5.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.339 pesos, 9 por ciento anual.
1.800 pesos, 12 por ciento anual.
350 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
600 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual
1.100 pesos, 12 por ciento anual.
700 pesos, 12 por ciento anual.
200 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
325 pesos, 9 por ciento anual.
3.500 pesos, 7 por ciento anual.
3 000 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 15 por ciento anual.
3.200 pesos, 12 por ciento anual.
3.000 pesos, 10 por ciento anual.
290 pesos, 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Marzo de 1915

2.500 pesos, terreno en Punta del Este, frente á la playa San Rafael, 1 hectárea.
2.200 pesos, finca á inmediaciones del Camino de Burgues, frente á la calle Francisco Piria, 539 metros.
1.000 pesos, terreno en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, frente á la calle Ituzaingó, 1.600 metros.
16.300 pesos, finca en la calle Camacuá, 272 metros.
796 pesos, terreno en el Barrio Garzón (Unión), frente á la calle del Cerro, 704 metros.
5.500 pesos, finca en la calle Isla de Flores, 13 x 39 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 29 de Marzo de 1915

Fracción de campo en el Departamento de Florida, 4.ª sección, 390 hectáreas; 4 años, 600 pesos anuales.
Fracción de campo para pastoreo en el Ejido de Mercedes, 1.262 hectáreas, 2.530 metros; 6 años, 2.500 pesos anuales.

Día 30 de Marzo de 1915

Fracción de campo para pastoreo, en la 6.ª sección de Rivera, 428 hectáreas; 4 años, 500 pesos anuales.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Celestino Pérez, Justo Aguirre, Nicolás Lanata, Joaquín Ilarráz, Lázaro Celsi, Juan Faggiani, Joaquín Ponce de León, Josefa P. de Pérez, Luis Parsaro, Juan Novaro, José Arosa, Gabino Scio, Luis Lamote, Paulino Dacarte, J. Botasini, Angel Astori, Lorenzo Ciocca, Biengio Rocca Hnos., Leopoldo Tosi, Lorenzo González.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 30 de 1915.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie K	
2.000	al contado	88.20
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	al contado	87 90
5 000	ídem ídem	87 90
	Empréstito Brasilero	
5.000	para el 31 de Marzo	85 —
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 31 de Marzo	96 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	al contado	88 —
2.000	para el 31 de Marzo	88 —
4.500	ídem ídem	88 —
1.000	ídem ídem	88 —
1.000	ídem ídem	88 —
1.000	ídem ídem	88 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 31 de Marzo	88 10
1.000	ídem ídem	88 10
2.000	ídem ídem	88 10
1.000	ídem ídem	88 10
5.000	para fin de Abril	87 —
5.000	ídem ídem	87 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 31 de Marzo	85 40
	Vales del Tesoro	
1 000	para el 31 de Marzo	96 —
3.000	ídem ídem	96 —
2.000	ídem ídem	95 90
3 000	ídem ídem	95 90
3.000	ídem ídem	95 90
1.000	ídem ídem	95 90
	Títulos Hipotecarios serie G	
2 000	para el 31 de Marzo	88 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para el 31 de Marzo	88 10
	Títulos Hipotecarios serie K	
2.000	al contado	88 50

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.800	para el 31 de Marzo . .	88 20

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 31 de Marzo . .	87 80
1.000	ídem ídem	87 80
1.000	ídem ídem	87 80
5.000	ídem ídem	87 70
2.000	ídem ídem	87 70
5.000	para fin de Abril. .	86 90
1.000	para el 31 de Marzo. .	87 70
3.000	ídem ídem	87 70
1.000	ídem ídem	87 80
1 000	ídem ídem	87 80
5 000	ídem ídem	87 90
5.000	para el 5 de Abril . .	86 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 30 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Avisos fijados en el Correo

«Garibaldi», vapor italiano, para Santos, San Vicente y Génova, saldrá el 1.o de Abril. Correspondencia ordinaria: 8 del 1.o.

"Reina Victoria Eugenia", vapor español, para Tenerife, Cádiz, Almería, Barcelona, Vigo, Santander y Bilbao, saldrá el 2 de Abril. Correspondencia ordinaria, 17 del 2. Recomendada, 16 del 2.

«Tennyson», vapor inglés, para Río de Janeiro y Nueva York, saldrá el 2 de Abril. Correspondencia ordinaria: 8 del día2. Recomendada:. 22 del 1.o.

"Hollandia", vapor holandés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Dover y Amsterdam, saldrá el 3 de Abril. Correspondencia ordinaria, 22 del 2. Recomendada, 21 del 2.

"Principessa Mafalda", vapor italiano, para Río Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 6 de Abril. Correspondencia ordinaria, 15 del 5. Recomendada, 14 del 5.

Vapores correos á llegar

Abril

"Toscana", italiano, el 2 de Génova.
"Italia", italiano, el 5 de Génova.
"Bevibary", inglés, el 9 de Liverpool.
"Vascana", noruego, el 12 de Nueva York (Wascama).
"R. Elena", italiano, el 12 de Génova.
"Frisia", holandés, el 14 de Amsterdam.
"Córdova", italiano, el 16 de Génova.
"Tubantia", holandés, el 22 de Amsterdam.
"P. Umberto", italiano, el 25 de Génova.
"Brazile", italiano, el 30 de Génova.

Vapores correos á salir

Abril

"Hollandia", holandés, el 3 para Amsterdam.
"Bellagio", inglés, el 5 para Boston.
"P. Mafalda", italiano, el 7 para Génova.
«Italia», italiano, el 12 para Génova.
"Regina Elena", italiano, el 17 para Génova.
"Frisia", holandés, el 21 para Amsterdam.
"Córdova", italiano, el 21 para Génova.
"Tubantia", holandés, el 30 para Amsterdam.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Marzo de 1915

Eliseo Figueredo, oriental, 25 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Villamil, oriental, 2 meses, Rocha 2694.
Mercedes Rosas, oriental, 50 años, soltera, Lima 1579.
Bernardina Daguerre de Delfino, oriental, 43 años, casada, Municipio 1241.
Un feto, Cebollatí, 1936.
María Pallas de Matteos, oriental, 35 años, casada, Salamanca 28.
Josefa Zubillaga de Bengochea, española, 84 años, viuda, Orillas del Plata 1317.
Joaquín Goldaracena, oriental, 59 años, casado, Durazno 1172.

Día 29

Miguel Páez, oriental, 31 años, soltero, Timbó 1184.
Elisa Chust, oriental, 5 meses, Maipú s/n.
Angela Cadheurat, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel
Héctor Larregain, oriental, 1 año, Yaro 1231.
Santa Valli de Viegas, oriental, 22 años, casada, C. Durante 28
Antonio José de Freitas, brasilero, 81 años, viudo, Larrañaga 135 m.
Agustín Pepe, oriental, 56 años, casado, Caridad 1469.
Un feto, Magallanes 891.
María Maidana, oriental, 1 1/2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Irma Correa, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Antonio Cruz, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Emma Coti, oriental, 5 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Maisonave de Pombo, oriental, 56 años, viuda, Canelones 670 n/a.
Federico Guiloto, español, 74 años, viudo, Garibaldi s/n.
Juana Saravisky, oriental, 2 meses, Alzáibar 1319.
Juan Cabastani, español, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 30

María Pena de Balboa, española, 88 años casada, Magallanes 1784.
Angela Introini de Galán, oriental. 36 años, casada, Barrio La Palma s/n.
Sara Meneses, oriental, 10 meses, Guaraní 1464.
Elida Balauri, oriental, 1 mes, Isidoro De-María 15.
Ester Nieves, oriental, 15 meses, Propios 418.
Antonio Ferrari, oriental, 2 1/2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Federico Rodríguez, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Martuscello ó Martuchelle, italiano, 71 años, viudo, Gaboto 1680.
Manuel Torrado, español, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Evangélica Silvera, oriental, 4 años, Hospital Pereira Rossell.
Dolores Suárez, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Scalante, oriental, 21 años, soltera Hospital Fermín Ferreira.
María Ambrosia Machado, brasileña, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Erasmo Cáseres, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Magariños, Hospital Maciel.
Carmen Martínez, oriental, 4 días, Hospital Maciel.
Hugo Raúl Eirín, oriental, 3 días, Aldea 23.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Anexo á la sesión N.o 13 del día 27 de Marzo de 1915

Ley de prórroga del Presupuesto General y planillas modificadas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio próximo el Presupuesto General de Gastos, con las modificaciones contenidas en la ley de 1.o de Octubre de 1914 y las que se establecen á continuación:

Presidencia de la República

	Pesos	Pesos
El señor Presidente, según lo resuelto por la Honorable Asamblea General el 1.o de Marzo de 1915, de acuerdo con el artículo 78 de la Constitución		36.000 —
Un Secretario	3.898 45	
Un Prosecretario	1.600 —	
Un Jefe de Edecanes	2.400 —	
Cuatro Edecanes, coroneles, á $ 2.376	9.504 —	
Un Primer Conserje	780 —	
Un Segundo ídem	660 —	
Un Primer chauffeur	960 —	
Un Segundo ídem	780 —	
Doce Porteros, á $ 480	5.760 —	
	26.342 45	
Gastos	4.942 —	
Representación para el Secretario	1.600 —	32.884 45
		68.884 45
Economía		12.689 35

Ministerio del Interior

PLANILLA NUM. 1

MINISTERIO

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Dos Ayudantes, tenientes coroneles, á pesos 1.620		3.240 —
Un Ayudante, teniente coronel	1.620 —	
Gastos de locomoción para tres Ayudantes, á $ 180		540 —

PLANILLA NUM. 1 a

Diversos gastos

Eventuales		40.000 —
Eventuales	30.000 —	
Vestuarios para las policías		165.000 —
Vestuarios para las policías	130.000 —	
Alquiler de casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno		1.320 —
Comisión del Monumento á Zabala		300 —

PLANILLA NUM. 3

Consejo Nacional de Higiene

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Inspector de Sanidad Terrestre		3.000 —
Un Inspector de Sanidad Terrestre	2.400 —	
Alquiler de casa		1.800 —
Alquiler de casa	2.000 —	
Alquiler de casa para la Inspección de Sanidad Terrestre		840 —
Quebrantos de Caja		60 —

Inspección de Sanidad Marítima

Un Inspector de Sanidad Marítima		3.000 —
Un Inspector de Sanidad Marítima	2.400 —	
Tres Médicos de Sanidad, á $ 2.200		6.600 —
Tres Médicos de Sanidad, á $ 2.000	6.000 —	
Dos Porteros, á $ 360		720 —
Un Portero	360 —	
Quebrantos de Caja		60 —

Lazareto de la Isla de Flores

Dos Practicantes, á $ 840.00		1.680 —
Un Practicante	840 —	

Inspecciones Departamentales de Higiene

Diez y ocho Inspectores, á $ 1.440.00		25.920 —
Diez y ocho Secretarios, á $ 300.00		5.400 —
Diez y ocho peones desinfectadores, á pesos 240.00		4.320 —
Diez y ocho ayudantes, á $ 120.00		2.160 —
Diez y ocho porteros, á $ 120.00		2.160 —
Gastos de desinfección, á $ 360.00		6.480 —
Alquiler de casa, á $ 240.00		4.320 —
Gastos de Oficina, á $ 120.00		2.160 —

PLANILLA NUM. 4

Escribanía de Gobierno y Hacienda

Un Escribano Auxiliar		2.400 —
Dos Escribanos Auxiliares, á $ 2.160.00	4.320 —	
Un Oficial 1.o		1.440 —
Un Oficial 2.o		1.080 —
Un Oficial	1.080 —	
Un Escribano encargado del Protocolo		1.320 —

PLANILLA NUM. 6

Fiscalías é Inspecciones de Policías

Dos Inspectores, á pesos 3.240.00		6.480 —
Un Inspector	3.240 —	
Un Secretario		900 —
Un Oficial 1.o	720 —	
Un Prosecretario		600 —
Un Ayudante, coronel graduado		1.620 —
Gastos de Oficina y locomoción		1.500 —
Gastos de Oficina	120 —	
Gastos de locomoción	600 —	
Quebrantos de Caja		120 —

PLANILLA NUM. 9

Consejo de Protección de Menores

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Secretario		2.400 —
Un Prosecretario		1.440 —
Dos Inspectores, á pesos 1.200.00		2.400 —
Un Auxiliar, Secretario de la Comisión de Corrección de Niñas		960 —
Un Auxiliar, Secretario de la Comisión de Corrección de Varones		960 —
Dos Auxiliares, á pesos 600.00		1.200 —
Un Auxiliar, encargado de la contabilidad		720 —
Cuatro Inspectores vigilantes, á $ 480.00		1.920 —
Dos Inspectores de radio, á $ 480.00		960 —
Un Ayudante de Escuela		480 —
Un 1.er Capataz del Establecimiento de Suárez		600 —
Un 2.o Capataz		480 —
Cinco Peones, á pesos 360.00		1.800 —
Dos Maestros de talleres, á $ 720.00		1.440 —
Un Portero		360 —
		$ 18.120 —

Escuela Educacional de Varones

Un Director		3.600 —
Un Subdirector		2.400 —
Un Archivero		840 —
Dos Auxiliares, á pesos 660.00		1.320 —
Un Intendente		1.440 —
Un Inspector, maestro de 2.o grado		960 —
Tres Maestros de 1.er grado, á $ 780.00		2.340 —
Cuatro Maestros de 2.o grado, á $ 660.00		2.640 —
Seis Maestros de 3.er grado, á $ 540.00		3.240 —
Siete Meritorios, á pesos 360.00		2.520 —
Un Médico del Establecimiento de Suárez y encargado del examen higiénico de las asiladas del Buen Pastor		1.440 —
Un Enfermero		360 —
Un Maestro de Instrucción Primaria		720 —
Un Administrador de Talleres		1.440 —
Tres Maestros Obreros á $ 720		2.160 —
Un Profesor de Agronomía		1.200 —
Un Encargado Guardaalmacén		1.320 —
Un Cocinero 1.o		540 —
Un Cocinero 2.o		420 —
Un Pinche		360 —
Un Cochero		420 —

Gastos de la Colonia

Manutención de empleados y menores		20.880 —
Vestuario, ropa interior, de cama, etc.		2.254 —
Limpieza del Establecimiento é higiene		346 52
Agricultura		440 —
Talleres, fomento del material de enseñanza		480 —
Gastos de locomoción del Guardaalmacén		120 —

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Alumbrado, combustible y energía		2.246 —
Gastos Generales y Escolares		450 —

Radio de Menores

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Dos Inspectores 1.os, á $ 780		1.560 —
Manutención para un máximum de 80 menores, vestuario, etc., á $ 7.............		6.720 —
Peluquería y Escuela .		360 —

Subvención al Asilo del Buen Pastor

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Complemento de pensión para llegar á 250 menores, á $ 9.70 ...		13.800 —

Establecimiento de Malvín

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Capataz		600 —
Un Peón		360 —
		82.296.52

Gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
De Oficina del Consejo Central y de los Comités Departamentales		720 —
Alquiler de casa ...		900 —
Gastos de locomoción de los miembros del Consejo		2.400 —
Para compras de materiales para el establecimiento educacional de varones ..		360 —
Asilo Buen Pastor. (Subvención para un máximum de 170 menores, á $ 90		15.300 —
		19.680 —
		120.096 52

PLANILLA NUM. 10

Jefatura Política y de Policía de Montevideo

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Ayudante		1.316 —

Oficina Central

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Auxiliar 1.o		780 —
Dos Auxiliares 2.os, á $ 540............		1.080 —

Servicio Médico

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico Forense...		1.458 —
Cinco Médico Forenses, á $ 1.458...........		7.290 —
Tres Médicos de Extramuros, á $ 840.....		2.520 —
Un Farmacéutico		960 —
Un Practicante		600 —
Un Auxiliar 1.o		780 —
Dos Auxiliares 2.os, á $ 540		1.080 —
Un Peón para los médicos		250 —
		14.938 —

Caballeriza y Ambulancia

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Veterinario		480 —
Dos Cocheros para carruajes de médicos, á $ 421.20		842 —

Diversos gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Quebrantos de Caja...		300 —
Alquileres de casas ..		25.000 —
Alquileres de casas ..	17.800 —	
Manutención de presos		6.000 —
Manutención de presos	4.800 —	
Utiles de Oficina		7.200 —
Utiles de Oficina	6.000 —	
Conducción de presos.		1.200 —
Conducción de presos.	600 —	
Compra de útiles para el depósito y Cuerpo de Bomberos		3.600 —
Compra de útiles para el depósito y Cuerpo de Bomberos	900 —	

PLANILLA NUM. 11

Jefatura Política y de Policía de Canelones

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico de Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 12

Jefatura Política y de Policía de San José

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico de Servicio Público.	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 13

Jefatura Política y de Policía de Flores

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico de Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Gastos. de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música		420 —

PLANILLA NUM. 14

Jefatura Política y de Policía de Florida

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico de Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 15

Jefatura Política y de Policía del Durazno

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico de Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Asignación para Banda de Música		360 —

PLANILLA NUM. 16

Jefatura Política y de Policía de Colonia

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico de Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música ...		420 —

PLANILLA NUM. 17

Jefatura Política y de Policía de Soriano

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música		420 —

PLANILLA NUM. 18

Jefatura Política y de Policía de Río Negro

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 19

Jefatura Política y de Policía de Paysandú

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música		480 —

PLANILLA NUM. 20

Jefatura Política y de Policía del Salto

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	

Varios gastos

	Aumentos (Pesos)	Disminuciones (Pesos)
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música		420 —

PLANILLA NUM. 21

Jefatura Política y de Policía de Artigas

	Aumentos — Pesos	Disminuciones — Pesos
Dos Médicos de Policía en San Eugenio y Santa Rosa, á $ 900.		1.800 —
Un Médico de Servicio Público en San Eugenio	1.200 —	
Un Médico de Policía en Santa Rosa	900 —	
Varios gastos		
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 22

Jefatura Política y de Policía de Rivera

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía .		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	
Varios gastos		
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 23

Jefatura Política y de Policía de Tacuarembó

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico..........		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	
Varios gastos		
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música ...		420 —

PLANILLA NUM. 24

Jefatura Política y de Policía de Cerro Largo

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	
Varios gastos		
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 25

Jefatura Política y de Policía de Treinta y Tres

	Aumentos — Pesos	Disminuciones — Pesos
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	
Varios gastos		
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 26

Jefatura Política y de Policía de Maldonado

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	
Varios gastos		
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

PLANILLA NUM. 27

Jefatura Política y de Policía de Rocha

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico de Policía	1.200 —	
Varios gastos		
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	
Banda de Música ...		440 —

PLANILLA NUM. 28

Jefatura Política y de Policía de Minas

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía y de la Guardia de Cárcel		900 —
Un Médico del Servicio Público	1.200 —	
Varios gastos		
Gastos de Inspección.		120 —
Gastos de Inspección.	240 —	

Ministerio de Relaciones Exteriores

PLANILLA NUM. 1

	Disminución — Pesos
Eventuales para Viático	8.000 —
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites .	5.000 —
Gastos de locomoción de tres ayudantes	540 —

PLANILLA NUM. 2

Legaciones

A reducir además de lo establecido en el artículo 7.o de la ley fecha 1.o de Octubre de 1914 ..	1.950 —

Consulados

A reducir por igual concepto	13.600 —

PLANILLA NUM. 4

Oficina de Canje. Alquiler de casa	1.440 —
	30.530 —

Ministerio de Hacienda

PLANILLA NUM. 1

	Aumentos — Pesos	Disminuciones — Pesos
Eventuales		5.000 —
Locomoción para ayudantes		540 —

PLANILLA NUM. 5

Sustitutiva adjunta ...		30.074 84

PLANILLA NUM. 6

10 Avaluadores de la Sección Patentes de Giro, á $ 1.800	18.000 —	
Eliminados los sueldos titulares de los mismos y las asignaciones suplementarias que tienen desde 1912		18.000 —

PLANILLA NUM. 14

(Segregada de la número 5)

Planilla adjunta	1.700 —	
	19.700 —	53.614 84
Economía	33.914 84	
	53.614 84	53.614 84

PLANILLA NUM. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
1 Director General		1.000 —	6.000 —
1 Idem Adjunto		3.600 —	3.600 —
1 Subdirector	3.600 —		
1 Oficial 1.o, Encargado de la Secretaría			2.592 —
1 Asesor Letrado			1.800 —
1 Inspector de Tránsito ..			1.320 —
1 Oficial de 2.a clase	1.620 —		
1 Idem de 1.a clase		1.620 —	1.620 —
4 Idem de 3.a clase, á pesos 1.200.00	4.800 —		
4 Idem de 2.a clase, á pesos 1.200.00		4.800 —	4.800 —
2 Idem de 4.a clase, á pesos 540.00			1.080 —
1 Oficial 2.o	1.200 —		
4 Guardas Visitadores, á pesos 972.00	3.888 —		
1 Escribiente			420 —
2 Ordenanzas, á $ 420.00..			840 —
1 Idem			360 —
3 Porteros, á $ 360.00			1.080 —
1 Maestro Carpintero		0 08	1.100 —
49 Auxiliares para las oficinas, á $ 420.00			20.580 —
División de Contabilidad			
1 Jefe		2.970 —	2.970 —
1 Tenedor General de Libros	2.820 —		
1 Segundo ídem ídem	1.560 —		
1 Idem ídem ídem	1.440 —		
1 Encargado de la Sección Teneduría de Libros		1.800 —	1.800 —

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
1 Idem de la Sección Cuentas Corrientes y Contralor de Liquidaciones		1.800 —	1.800 —
1 Oficial de 1.a clase			1.440 —
3 Idem 2.a clase, á $ 1.377.00			4.131 —
1 Idem 2.a ídem			972 —
7 Idem 3.a ídem, á $ 810.00.			5.670 —
3 Idem 4.a ídem, á $ 420.00.			1.260 —
1 Idem 4.a ídem, á $ 540.00.			540 —
5 Auxiliares, á $ 420.00			2.100 —
1 Portero		360 —	360 —

División Tesorería

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Tesorero			2.970 —
1 Subtesorero			1.800 —
1 Oficial de 1.a clase, Recaudador de Derechos			1.680 —
1 Oficial de 1.a clase, Contador de Fondos			1.440 —
1 Oficial de 2.a clase, Recaudador de Impuestos			1.377 —
1 Oficial de 3.a clase, Recaudador de Diversos Rubros			810 —
1 Auxiliar			480 —
2 Porteros, á $ 360.00			720 —

División Despachos y Liquidaciones

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Contador 1.o	2.970 —		
1 Idem 2.o	2.340 —		
1 Idem 3.o	2.106 —		
1 Jefe		2.970 —	2.970 —
1 Encargado de la Sección Liquidaciones			1.840 —
1 Idem de la Sección Cabotaje y Ultramar		1.840 —	1.840 —
1 Idem de la Sección Libres de Derechos		1.840 —	1.840 —
1 Oficial de 1.a clase			1.560 —
2 Idem de 1.a ídem, á pesos 1.560.00	3.120 —		
4 Idem de 2.a ídem, á pesos 1.080.00			4.320 —
1 Idem de 2.a clase			972 —
1 Idem ídem, Jefe de la Sección Artículos Libres de Derechos	1.080 —		
7 Idem de 3.a clase, á pesos 810.00			5.670 —
4 Idem de 4.a clase, á pesos 540.00			2.160 —
11 Liquidadores, á $ 1.800.00.			19.800 —
3 Auxiliares de ídem, á pesos 1.200.00			3.600 —
1 Auxiliar			420 —
2 Porteros, á $ 360.00 ...			720 —
1 Portero	360 —		

División de Contralor

(Antes Oficina de Control)

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Contador Interventor ...			2.970 —
1 Segundo ídem ídem	2.340 —		
1 Interventor de Productos Químicos y Farmacéuticos	1.680 —		
3 Oficiales de 3.a clase, á pesos 1.620.00			4.860 —
7 Idem de 2.a clase, á pesos 1.200.00			8.400 —
18 Idem de 3.a ídem, á pesos 840.00			15.120 —
1 Portero			360 —

División de Archivo y Utiles

(Antes Archivo General)

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Jefe de la Sección Archivo			1.840 —
1 Segundo ídem			1.080 —
1 Jefe de la Sección Utiles.		1.840 —	1:840 —
1 Segundo ídem ídem		1.200 —	1.200 —
1 Oficial de 3.a clase			648 —
1 Idem de 4.a ídem			420 —
1 Portero			360 —
1 Escribano			2.160 —
1 Idem Adjunto			1.620 —

Escribanía

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
1 Oficial de 1.a clase			900 —
1 Idem de 2.a clase			840 —
1 Escribiente			420 —

División de Vistaría Central

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Jefe del Despacho			2.970 —
1 Segundo ídem ídem			2.600 —
12 Vistas, á $ 2.268			27.216 —
1 Vista aforador de alhajas		2.268 —	2.268 —
3 Idem adjuntos, á $ 1.620.00			4.860 —
1 Idem íd aforador de alhajas	1.620 —		
1 Auxiliar Aforador			1.200 —
1 Auxiliar			600 —
2 Escribientes, á $ 420.00 ..			840 —
5 Pesadores, á $ 1.200 ...			6.000 —
1 Oficial de 1.a clase			1.620 —
3 Idem de 2.a clase, á pesos 972.00			2.916 —
4 Idem de 3.a clase, á pesos 810.00			3.240 —
6 Idem de 4.a clase, á pesos 540.00			3.240 —
5 Guardaportones de 1.a clase, á $ 900.00			2.700 —
4 Idem de 2.a clase, á pesos 540.00			2.160 —
3 Conductores á despacho, á $ 540.00			1.620 —
1 Conserje			420 —
2 Porteros, á $ 360.00 ...			720 —
29 Marcadores, á $ 360.00...			10.440 —

División de Vistaría Exterior

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Jefe del Despacho			2.970 —
1 Segundo Jefe Encargado del Despacho de Artículos de Almacén			2.430 —
1 Segundo Encargado del mismo despacho			1.620 —
1 Fiscal de Despachos Exteriores			2.268 —
6 Vistas, á $ 2.268.00			13.608 —
1 Idem de Productos Químicos y Farmacéuticos...		2.268 —	2.268 —
1 Vista adjunto			1.620 —
1 Vista Medidor de Madera			1.620 —
2 Medidores de Líquidos, á $ 1.458.00			2.916 —
1 Auxiliar Aforador			1.200 —
18 Pesadores, á $ 1.200.00...			21.600 —
1 Oficial de 1.a clase			1.440 —
2 Idem de 2.a clase, á pesos 972.00			1.944 —
3 Idem de 3.a clase, á pesos 810.00			2.430 —
1 Idem de 4.a clase			540 —
1 Inspector de Guardaportones			1.200 —
10 Guardaportones de 1.a clase, á $ 900.00			9.000 —
15 Idem de 2.a clase, á pesos 540.00			8.100 —
1 Conductor á despacho ..			540 —
1 Capataz			420 —
1 Portero			360 —
53 Marcadores, á $ 360.00...			19.080 —

División de Depósitos

(Antes Alcaidía)

	Disminución	Aumento	Proyectado
1 Jefe		2.970 —	2.970 —
2 Segundos íd á $ 2.260.00.		4.520 —	4.520 —
1 Alcaide 1.o	2.970 —		
2 Idem 2.os, á $ 2.260.00...	4.520 —		
1 Encargado de la Sección Secretaría		1.440 —	1.440 —
1 Idem de la Sección Teneduría de Libros		1.440 —	1.440 —
1 Idem de la Sección Cabotaje y Archivo		1.440 —	1.440 —
1 Oficial de 1.a clase			1.200 —
1 Idem de 1.a ídem	1.200 —		
7 Idem de 2.a ídem á pesos 1.080.00			7.560 —

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
10 Oficiales de 3.a clase, á $ 900.00			9.000 —
8 Idem de 4.a clase, á pesos 585.00			4.680 —
6 Idem de 5.a clase, á pesos 420.00			2.520 —
35 Guardaalmacenes de 1.a clase, á $ 1.200.00			42.000 —
1 Idem de 1.a clase	1.200 —		
35 Idem de 2.a clase, á pesos 840.00			29.400 —
8 Idem de 3.a clase, á pesos 480.00			3.840 —
2 Fiscales de Fraccionamiento de Bultos, á $ 1.200.00			2.400 —
1 Administrador de los Depósitos de Cereales y Frutos del País			1.680 —
1 Encargado de la Contabilidad de los mismos			1.320 —
2 Porteros, á $ 360.00......		360 —	720 —

División de Análisis

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
1 Jefe de la Sección Vinos			2.500 —
1 Idem íd de la Sección Materias Alimenticias			2.500 —
1 Segundo íd íd			1.680 —
1 Idem de la Sección Vinos			1.680 —
3 Oficiales de 2.a clase, á $ 810.00			2.430 —
7 Idem de 3.a clase, á pesos 648.00			4.536 —
1 Auxiliar			480 —
1 Idem para el Laboratorio			420 —
1 Portero			360 —

División de Resguardo

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
1 Inspector			2.970 —
1 Idem	2.970 —		
1 Idem 2.o	2.160 —		
1 Idem 2.o Jefe de la Oficina de Bahía			1.944 —
1 Inspector 2.o Secretario.			1.944 —
3 Oficiales de Bahía, á pesos 960.00			2.880 —
6 Idem de 1.a clase, á pesos 1.440.00			8.640 —
1 Idem de 2.a íd			1.170 —
4 Idem de 3.a ídem, á pesos 756.000			3.024 —
5 Idem de 4.a ídem, á pesos 585.00			2.925 —
3 Idem de 5.a ídem, á pesos 432.00			1.296 —
1 Jefe de Guardas de los Puntos Exteriores			1.440 —
1 Oficial de las Ramblas y Muelles			1.200 —
1 Maquinista de Lanchas Automóviles		0 08	1.100 —
2 Guardas Inspectores, á $ 972.00		1.944 —	1.944 —
19 Guardas de 1.a clase, á $ 840.00			15.960 —
28 Idem de 2.a ídem, á pesos 720.00			20.160 —
146 Idem de 3.a ídem, Verificadores, $ 600.00			87.600 —
27 Idem de 4.a ídem de Vigilancia, á $ 480.00			12.960 —
14 Auxiliares de Vigilancia, Servicio de Suplencias, á $ 420.00			5.880 —
5 Chaffeurs, á $ 600.00 ..			3.000 —
5 Patrones de Falúa, á pesos 540.00			2.700 —
1 Escribiente			420 —
5 Patrones de Falúa, á pesos 400.00			2.000 —
44 Marineros, á $ 300.00			13.200 —
1 Foguista Bombero			380 —
1 Carpintero			180 —
2 Porteros, á $ 360.00			720 —
5 Peones, á $ 300.00			1.500 —
1 Contramaestre de Escuadra			840 —

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
1 Patrón			400 —
1 Marinero			300 —

División de Receptorías

Inspección General

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
1 Inspector General		2.970 —	2.970 —
1 Idem Adjunto		2.592 —	2.592 —
3 Inspectores, á $ 1.944.00..	5.832 —		
1 Inspector de Receptorías Fluviales y Marítimas ..	2.592 —		
1 Oficial de 1.a clase			1.680 —
4 Idem de 1.a, á $ 660.00 ..			2.640 —
3 Idem de 2.a, á $ 540.00 ..			1.620 —
1 Auxiliar, $ 420.00			420 —
20 Guardas de 3.a clase, á $ 360.00			7.200 —
1 Portero			360 —

Receptorías

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
4 Receptores de 1.a clase (Salto, Paysandú, Fray Bentos y Colonia), á pesos 2.400.00 cada uno ..			9.600 —
9 Idem de 2.a ídem (Mercedes, Carmelo, Maldonado, Rocha, Chuy, Cerro Largo, Rivera, San Eugenio y Santa Rosa), á $ 1.944.00			17.496 —
4 Contadores de 1.a, á pesos 1.200.00			4.800 —
9 Idem de 2.a, á $ 972.00.			8.748 —
10 Inspectores de Resguardo y Subreceptorías, á pesos 972.00			9.720 —
5 Vistas, á $ 972.00			4.860 —
1 Inspector de Plaza (Rivera)			972 —
7 Alcaides (Rivera, San Eugenio, Santa Rosa, Salto, Paysandú, Rocha y Fray Bentos), á $ 810.00			5.760 —
22 Subreceptores (Constitución, Nuevo Berlín, Soriano, Dolores, Nueva Palmira, Cebollatí, San Miguel, Sauce, Rosario, Pelotas, Puerto Amaro, Centurión, Aceguá, Melo, San Luis, Yaguarí, Corrales, Batoví, Cuchilla Negra, Ricardiño, Paso de Ramos y Conchillas), á $ 660.00			14.520 —
9 Oficiales de 1.a clase, á $ 660.00			5.940 —
30 Oficiales de 2.a, á $ 540..			16.200 —
1 Auxiliar de Plaza (Rivera)			540 —
38 Guardas de 1.a clase, á $ 540.00			20.520 —
5 Oficiales de 3.a clase, á $ 480.00			2.400 —
3 Idem de 3.a, á $ 360.00..			1.080 —
1 Oficial de 4.a clase			300 —
1 Patrón de Falúa (Receptoría del Chuy)			480 —
2 Porteros Marcadores, á pesos 300.00			600 —
6 Peones, á $ 300.00			1.800 —
1 Peón			240 —
1 Timonel			240 —
1 Marinero			240 —
122 Guardas de 2.a clase, á $ 480.00			58.560 —
250 Idem de 3.a clase, á pesos 360.00			90.000 —
11 Patrones de Falúas, á pesos 240.00			2.640 —
70 Marineros, á $ 180.00....			12.600 —
1 Capataz			600 —
1 Idem Aduana de Maldonado			420 —
1 Guinchero			540 —
1 Chauffeur			420 —
4 Peones, á $ 360.00			1.440 —

Vapores y lanchas

	Disminución — Pesos —	Aumento — Pesos —	Proyectado — Pesos —
Para la Aduana de la Capital			
Vapor «Vanguardia»			
1 Patrón			1.100 —
1 Maquinista			1.100 —
1 Segundo ídem			850 —
1 Contramaestre			660 —
1 Foguista 1.o			499 —
3 Idem 2.os, á $ 432.00			1.296 —
6 Marineros, á $ 360.00			2.160 —
1 Cocinero			360 —
1 Grumete			120 —
Vapor «Vigilante»			
1 Patrón			1.100 —
1 Maquinista			1.100 —
1 Foguista 1.o			500 —
1 Idem 2.o			432 —
1 Contramaestre			550 —
4 Marineros, á $ 360.00			1.440 —
1 Grumete			120 —
Vapor «Yaguary»			
1 Patrón			1.100 —
1 Maquinista			1.100 —
1 Foguista 1.o			500 —
1 Idem 2.o			432 —
1 Contramaestre			550 —
4 Marineros, á $ 360.00			1.440 —
1 Grumete			120 —
Vapor «Chapicuy»			
1 Patrón			1.100 —
1 Maquinista			1.100 —
1 Foguista 1.o			500 —
1 Idem 2.o			432 —
1 Contramaestre			550 —
4 Marineros, á $ 360.00			1.440 —
1 Grumete			120 —
Vapor «Resguardo»			
1 Patrón			800 —
1 Maquinista			850 —
1 Foguista			330 —
2 Marineros, á $ 300.00			600 —
Vapor «Defensa»			
1 Maquinista			750 10
1 Foguista			360 —
Para las Receptorías			
Vapor «Tangarupá»			
1 Patrón			1.100 —
1 Maquinista			1.100 —
1 Foguista 1.o			500 —
1 Idem 2.o			432 —
1 Contramaestre			550 —
4 Marineros, á $ 360.00			1.440 —
1 Grumete			120 —
Lancha á vapor «Itapeby»			
1 Patrón			550 —
1 Maquinista foguista			500 —
2 Marineros, á $ 300.00			600 —
Lancha á vapor «Bequeló»			
1 Patrón			550 —
1 Maquinista foguista			500 —
2 Marineros, á $ 300.00			600 —
Lancha á vapor «Fray Bentos»			
1 Patrón			840 —
1 Maquinista			720 —
2 Foguistas, á $ 432.00			864 —
3 Marineros, á $ 300.00			900 —
Gastos de carbón, útiles, etc.			840 —
Lancha á vapor «Río Negro»			
1 Patrón			840 —
1 Maquinista			720 —
2 Foguistas, á $ 432.00			864 —
2 Marineros, á $ 300.00			600 —
Gastos de carbón, útiles, etc.			840 —
Lancha automóvil «Arapey»			
1 Patrón			550 —
1 Chauffeur			500 —
2 Marineros, á $ 300.00			600 —
Lancha automóvil «Agraciada»			
1 Chauffeur		420 —	420 —
1 Timonel		180 —	180 —
Gastos		324 —	324 —
Lancha automóvil «Josefina»			
1 Chauffeur		420 —	420 —
Gastos		300 —	300 —
Lancha automóvil «Paysandú»			
1 Chauffeur		420 —	420 —
Gastos		360 —	360 —
Lancha automóvil «Chuy»			
1 Chauffeur		420 —	420 —
Lancha automóvil «Cebollatí»			
1 Chauffeur		420 —	420 —
	61.988 —	55.116 16	1:049.172 —
Economía resultante		6.871 84	6.871 84
Totales	61.988 —	61.988 —	1:056.043 84

GASTOS GENERALES DE ADUANAS

	Disminución — Pesos —	Aumento — Pesos —	Proyectado — Pesos —
Capital			
Alquileres Depósitos y Oficinas	27.900 —		2.100 —
Gas y aguas corrientes		1.100 —	5.500 —
Gastos y refacciones	10.000 —		26.000 —
Idem de Oficina, compra de libros, etc.		10.000 —	25.000 —
Idem de carbón (720 toneladas)			8.400 —
Nafta (1.100 cajones)		3.000 —	3.000 —
Utiles y reparaciones á vapores del Resguardo			2.000 —
Uniformes para marineros y compostura de falúas		2.000 —	5.000 —
Vigilancia extraordinaria (Resguardo)		1.032 —	1.052 —
Servicio de suplencias (Resguardo)		1.200 —	1.200 —
Quebrantos de caja para el Tesorero			360 —
Idem para el Recaudador de Impuestos			120 —
Idem ídem de diversos rubros			120 —
Idem para el Recaudador General			240 —
Gastos de locomoción para el Director General			1.200 —
Idem ídem y Quebrantos para el Conductor de fondos			360 —
Idem ídem para el Oficial 1.o de la Escribanía		180 —	180 —
Idem ídem para los repartidores de aviso de pago		360 —	360 —
Manutención de caballos para los guardas en servicio exterior			7.680 —
Idem ídem al servicio de los Guardas Inspectores			480 —

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
Para manutención de empleados en trabajos extraordinarios y para el personal de los barcos en servicio fuera de la República			2.400 —
Manutención de empleados en la Isla Libertad (incluso G. A.)		240 —	540 —
Tarjetas de tranvías para tres porteros (Dirección, Tesorería é Inspección de Receptorías)		180 —	180 —
Receptorías			
Alquileres de Oficinas	600 —		6.428 —
Idem para la Inspección de Plaza (Rivera)			240 —
Utiles de oficina			5.000 —
Para refacciones, etc.			3.000 —
Carbón y nafta			1.600 —
Gastos de viaje para el Inspector General			1.500 —
Idem ídem para el Inspector Adjunto		1.200 —	1.200 —
Idem ídem para tres Inspectores	3.195 —		
Gastos de viaje é inspección para las Receptorías			1.000 —
Servicio Telefónico			2.000 —
Manutención de caballos en las Receptorías	1.250 —		2.300 —
Composturas de falúas			800 —
Uniformes para patrones y marineros	800 —		3.200 —
Combustible y manutención de la lancha «Cuareim»....			720 —
	43.695 —	20.492 —	123.160 —
Economía resultante		23.203 —	23.203 —
Totales	43.695 —	43.695 —	146.363 —

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
Capital y Receptorías			
Sueldos	61.988 —	55.116 16	1:049.172 —
Gastos	43.695 —	20.492 —	123.160 —
	105.683 —	75.608 16	1:172.332 —

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
Total de las economías que resultan del presupuesto proyectado respecto del vigente		30.074 84	30.074 84
Totales	105.683 —	105.683 —	
Total igual al del presupuesto vigente, deducido el correspondiente á la «Mesa de Estadística» ($ 18.051.00)			1:202.406 84

PLANILLA NUM. 14

OFICINA DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

(Antes «Mesa de Estadística» de Aduana)

	Disminución — Pesos	Aumento — Pesos	Proyectado — Pesos
1 Director		2.600 —	2.600 —
1 Jefe	1.500 —		
1 Oficial de 1.a clase......			1.380 —
1 Idem ídem ídem			1.215 —
6 Idem de 2.a ídem, á pesos 900.00			5.400 —
1 Idem de 2.a clase			756 —
5 Idem de 3.a ídem, á pesos 648.00			3.240 —
10 Auxiliares, á $ 420.00 ...			4.200 —
1 Portero			360 —
Utiles de oficina, impresiones, etc.		600 —	600 —
Totales	1.500 —	3.200 —	19.751 —

COMPROBACIÓN

Importe del presupuesto vigente		18.051 —
Aumentos	3.200 —	
Disminuciones	1.500 —	1.700 —
Importe del presupuesto proyectado		19.751 —

Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA NUM. 1

Ministerio

	Disminuciones — Pesos	Aumentos — Pesos
Eventuales	3.000 —	
Alquiler de casa	600 —	
Fomento de la Cultura Artística	5.000 —	

PLANILLA NUM. 6

Observatorio Físico Climatológico

	Disminuciones	Aumentos
Un Subdirector		1.380 —

PLANILLA NUM. 9

Dirección General de Instrucción Primaria

	Disminuciones	Aumentos
Alquiler de casa	1.800 —	

Enseñanza Normal en Campaña

	Disminuciones — Pesos	Aumentos — Pesos
25 Ayudantías de 1.er grado, á $ 480.00 cada una	12.000 —	
15 Idem de 2.o grado, á $ 540.00 cada una .	8.100 —	

PLANILLA NUM. 12

Pensionados

	Disminuciones	Aumentos
2 Becas artísticas (ley 19 de Julio de 1907), á $ 960.00 cada una	1.920 —	
1 Idem Ernesto Herrera (ley 30 de Abril de 1913)	1.380 —	
1 Idem Alfredo Médici (ley 20 de Julio de 1913)	960 —	
1 Idem Osvaldo Mazzucchi (ley 20 de Julio de 1913)	1.200 —	
1 Idem Julieta Fontana (ley 21 de Julio de 1914)	960 —	
1 Idem Ema Colombi (ley 21 de Julio de 1914)	960 —	
1 Idem Ricardo Deambrosis (hijo) (ley 21 de Julio de 1914)	960 —	

PLANILLA NUM. 13

Consejo Penitenciario

	Disminuciones — Pesos	Aumentos — Pesos
Consejo Penitenciario .	7.100 —	

PLANILLA NUM. 9

Del Ministerio del Interior

	Disminuciones	Aumentos
Consejo de Protección de Menores	19.140 —	
Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes		
Un Secretario Asesor Letrado		1.800 —
Un Prosecretario Tesorero		1.680 —
Un Administrador de Talleres		1.200 —
Dos Inspectores, á pesos 1.080.00 cada uno		2.160 —
Un Contador		1.170 —
Un Oficial 1.o		960 —
Un Idem 2.o		720 —

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Dos Auxiliares, á pesos 600.00 cada uno		1.200 —
Un Conserje		420 —
Un Idem		300 —
Alquiler de casa		1.020 —
Gastos de Oficina y Comités Departamentales		720 —
Idem de locomoción de los miembros del Consejo		1.200 —
Idem ídem de los Inspectores		360 —
Quebrantos de Caja		50 —
Total		14.960 —

Escuela Educacional de Varones

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Un Director	360 —	
Un Subdirector	2.400 —	
Un Archivero	840 —	
Un Intendente	120 —	
Tres Maestros de 1.er grado	2.340 —	
Cuatro Idem de 2.o grado	2.640 —	
Seis Idem de 3.er grado	3.240 —	
Tres Inspectores de 1.er grado		2.340 —
Cuatro Idem de 2.o grado		2.640 —
Seis Idem de 3.er grado		3.240 —
Un Médico del Establecimiento de Suárez y encargado del examen higiénico de las asiladas en el «Buen Pastor»	120 —	
Un Encargado «Guardaalmacén»	120 —	

PLANILLA NUM. 14

Registro de Reincidencias

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Un Director	1.800 —	
Un Auxiliar	600 —	

Poder Judicial

Oficina de Identificación y de Estudios Médico-Legales

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Un Secretario	480 —	
Gastos de Oficina	120 —	
Un Encargado del Registro de Reincidencias		1.200 —

PLANILLA NUM. 22

Oficina de Patentes de Invención

	Disminuciones Pesos	Aumentos Pesos
Alquiler de casa	540 —	
Teléfonos	54 —	

Ministerio de Industrias

PLANILLA NUM. 1

Ministerio

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Inspector de Enseñanza Agronómica	2.400 —	

Gastos diversos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Gastos de locomoción de dos Ayudantes, á $ 180 cada uno		360 —
Seis bolsas de viaje para estudiantes de Agronomía		2.700 —

Sección de Estadística Agrícola

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Para gastos de instalación por una sola vez		500 —

Comisión «Día del Arbol»

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Técnico		960 —
Un Auxiliar		480 —
Fiesta anual en toda la República		4.000 —

Importe de la planilla actual ...... $ 74.750
Economía .. » 6.600

PLANILLA NUM. 2

Dirección General de Correos y Telégrafos

Rubros

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Adquisición de la línea del Telégrafo Platino Brasilero		4.800 —
Gastos de telegrafía policial		2.160 —
Para compra y reparación de automóviles		3.600 —
Para compra y reparación de automóviles	1.200 —	

Importe de la planilla actual ..... $ 702.756
Economías . » 9.360

PLANILLA NUM. 3

(Sustitutiva)

Instituto Nacional de Agronomía

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director con Cátedra	3.600 —	
Un Catedrático de Agricultura	1.800 —	
Un ídem de Química	1.800 —	
Un ídem de Botánica	1.800 —	
Un ídem de Industrias	1.080 —	
Un ídem de Economía	1.800 —	
Un ídem de Mecánica	1.800 —	
Un ídem de Geología	1.800 —	
Un ídem de Horticultura	1.800 —	
Un ídem de Zoología	1.800 —	
Un ídem de Ganadería	1.800 —	
Un ídem de Patología Vegetal	1.080 —	
Un ídem de Ingeniería	1.080 —	
Un ídem de Construcciones	1.080 —	
Un ídem de Meteorología	840 —	
Un ídem de Veterinaria	840 —	
Ayudantes y sustitutos	4.000 —	

Empleados

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Secretario	1.500 —	
Un Contador-Tesorero	1.200 —	
Un Traductor Bibliotecario	1.080 —	
Un Bedel	720 —	
Un Auxiliar para Comisiones	480 —	
Un Capataz de la quinta	480 —	
Un Mecánico General	720 —	
Un Portero	360 —	

Gastos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Sirvientes y peones	4.000 —	
Gastos de Oficina	600 —	
Biblioteca	200 —	
Laboratorio de Ejercicios Químicos	600 —	
Gastos de Enseñanza é investigación	3.000 —	
Museo	500 —	
Gas, calefacción, fuerza motriz, agua, etc.	1.200 —	
Quebranto de Caja	120 —	

Granja Modelo

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Administrador Ingeniero Agrónomo	2.060 —	

Cuando queden vacantes las Cátedras que tienen asignación de $ 1.800, el rubro quedará rebajado á $ 1.080. Los profesores podrán acumular dos Cátedras.

Importe del presupuesto actual. $ 125.865
Economías . » 77.245

PLANILLA NUM. 4

(Sustitutiva)

Escuela de Veterinaria

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director con Cátedra	3.600 —	
Un Secretario	1.500 —	
Un Contador-Tesorero	1.200 —	
Un Prosecretario Bedel	1.200 —	
Un Auxiliar	720 —	
Un Intendente Ecónomo	1.200 —	
Un Conserje	480 —	
Un Portero	360 —	
Asignación para peones auxiliares de laboratorio	2.800 —	
Asignación para peones	6.000 —	

Gastos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Gas	480 —	
Electricidad	600 —	
Aguas Corrientes	780 —	
Gastos Generales	2.400 —	
Libros y revistas	200 —	

Quinta

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Capataz	480 —	
Un Jardinero	420 —	
Semillas y mantenimiento	600 —	

Instituto de Medicina Experimental

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director, Profesor de Bacteriología, enfermedades contagiosas é higiene profiláctica (interno), desempeñando tres cátedras	2.400 —	
Un Subdirector, encargado también de la enseñanza	1.200 —	
Un Auxiliar	720 —	
Gastos de Laboratorio	600 —	

Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director interno, desempeñando tres cátedras	3.600 —	
Un Subdirector, desempeñando tres cátedras	2.400 —	
Gastos de Laboratorio	1.000 —	

Sección Fisiología, Física y Química

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Jefe de Laboratorio del Hospital, interno, Profesor de Fisiología, Física y Química médica	2.400	—
Gastos de Laboratorio	300	—

Instituto de Anatomía y Medicina Operatoria

Un Profesor de Anatomía, Encargado de los cursos teórico-prácticos	1.080	—
Un Profesor de Medicina Operatoria y Obstetricia	1.080	—
Un Profesor de Patología y Clínica Médica	1.080	—
Un Profesor de Terapéutica Médica y Toxicología	1.080	—
Un Profesor de Zootecnia, Higiene General y Medicina Legal ..	1.080	—
Un Profesor de Clínica Propedéutica y Patología General	1.080	—
Un Disector	480	—
Gastos. (Animales, instrumentos)	600	—

Hospital

Un Médico interno, Profesor de Podología.	1.440	—
Tres Practicantes, á pesos 480.00 c|u.	1.440	—
Un Farmacéutico	1.200	—
Un Auxiliar de Farmacia	480	—
Un Sereno	480	—
Un Capataz	480	—
Gastos	2.400	—

Taller de herrería del Hospital

Un Oficial herrero	540	—
Gastos	180	—
Importe de la planilla actual ... $ 80.440 —		
Economía . » 24.600 —		

PLANILLA NUM. 5

(Sustitutiva)

Defensa Agrícola

Un Director	3.600	—
Un Inspector General.	1.800	—
Un Secretario	1.800	—
Un Contador	1.200	—
Tres Auxiliares, á pesos 480 cada uno	1.440	—
Siete Inspectores de Zona, á $ 1.200 c|u. ..	8.400	—
Un Portero	360	—

Gastos

Gastos de locomoción .	3.600	—
Alquiler de casa	1.200	—
Alquiler de casa de las siete Inspecciones de Zona	1.440	—
Luz, teléfono y otros gastos para las Inspecciones	1.200	—
Importe de la planilla actual ... $ 59.420 —		
Economía . » 33.380 —		

PLANILLA NUM. 6

(Sustitutiva)

ESTACIONES AGRONÓMICAS

Estación Agronómica del Salto

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director, Profesor Agrónomo diplomado	2.400	—
Un Ayudante Técnico .	1.200	—
Un Ayudante y Maestro Elemental	720	—
Dos Practicantes, estudiantes de 5.o año de agronomía, á $ 480.00 cada uno	960	—
Un Ayudante Ecónomo	600	—
Dos Capataces, á pesos 600.00 cada uno. ...	1.200	—
Siete peones permanentes, á $ 180.00 c|u. .	1.260	—
Un Sirviente portero .	180	—
Capital en circulación, peones, alimentación de hombres y de animales, abonos, semillas, etc.	6.000	—

Estación Agronómica de Paysandú

Un Director, Profesor agrónomo diplomado	2.400	—
Un Ayudante Técnico.	1.200	—
Un Ayudante y Maestro Elemental	720	—
Dos Practicantes, estudiantes de 5.o año de Agronomía, á pesos 480.00 c|u.	960	—
Un Ayudante Ecónomo	600	—
Dos Capataces, á pesos 600 c|u	1.200	—
Siete peones permanentes á $ 180 c|u.	1.260	—
Un Sirviente portero ..	180	—
Capital en circulación, peones, alimentación de hombres y de animales, abonos, semillas, etc.	6.000	—

Estación Agronómica de Cerro Largo

Un Director Profesor Agrónomo diplomado	2.400	—
Un Ayudante Técnico .	1.200	—
Un Ayudante y Maestro Elemental	720	—
Dos Practicantes, estudiantes de 5.o año de Agronomía, á $ 480 cada uno	960	—
Un Ayudante Ecónomo	600	—
Dos Capataces á pesos 600 cada uno	1.200	—
Siete peones permanentes á 180 c|u.	1.260	—
Un Sirviente portero .	180	—
Capital en circulación, peones, alimentación de hombres y animales, abonos, semillas, etcétera	6.000	—

Semillero de la Estanzuela

Un Director	3.600	—
Un Ayudante Técnico .	840	—
Un Auxiliar	600	—
Un Cocinero	360	—
Un Pinche	180	—
Para peones con alimentación	3.000	—
Importe de la planilla actual ... $ 72.980.00		
Economías . » 20.840.00		

PLANILLA NUM. 7

(Sustitutiva)

Instituto de Pesca

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director	4.800	—
Un Ayudante	960	—
Un ayudante Contador	840	—
Dos Capataces ó Patrones á $ 720 cada uno	1.440	—
Ocho peones, á $ 360 cada uno	2.880	—
Gastos de Secretaría ..	600	—

Personal del vapor de pesca

Un Maquinista	960	—
Dos Foguistas, á $ 420 cada uno	840	—
Un Carbonero	360	—
Un Cocinero	480	—
Un Mozo de Cámara ...	360	—
Carbón y útiles	6.000	—
Reparaciones, etc.	1.000	—
Importe de la planilla actual .... $ 21.940.00		
Economías . » 420.00		

PLANILLA NUM. 8

Sustitutiva

Alojamiento de Inmigrantes

Un Administrador	1.800	—
Un Auxiliar	600	—
Un Administrador é Inspector de Colonias	1.500	—
Un Practicante	660	—
Un Intérprete	480	—
Un Cocinero	400	—
Un Peón de Cocina	360	—
Dos sirvientes, á pesos 360 cada uno	720	—
Un carrero y caballerizo	360	—

Gastos de Oficina

Gastos de locomoción para el Administrador	240	—
Alimentación para cien personas más ó menos	5.000	—
Diversos gastos	3.780	—
Importe de la planilla actual ..... $ 17.940		
Economías ... ». 2.080		

PLANILLA NUM. 9

(Sustitutiva)

Oficina de Exposiciones

Un Director	2.060	—
Dos Jefes de Sección, á $ 1.200 cada uno	2.400	—
Cuatro Auxiliares, á pesos 480 cada uno ...	1.920	—
Un Traductor	1.200	—
Un Fotógrafo	720	—
Un Fotógrafo	480	—
Un Portero	360	—
Gastos de Oficina	240	—
Alquiler de casa	1.200	—
Importe de la planilla actual ..... $ 18.360		
Economías ... » 7.780		

PLANILLA NUM. 10

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas

Esta planilla no sufre modificación alguna.

PLANILLA NUM. 11

«Diario Oficial»

Esta planilla no sufre modificaciones.

PLANILLA NUM. 12

(Sustitutiva)

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Dirección y Administración:

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director Técnico	3.600	—
Un Secretario	2.160	—
Un Prosecretario	840	—
Un Auxiliar de Dirección	720	—
	7.320	—

Vigilancia:

Un Censor Ecónomo	1.440	—
Tres Auxiliares 1.os, á $ 480.00 cada uno	1.440	—
Tres Idem 2.os, á pesos 420.00 cada uno	1.260	—
Dos Inspectores de Vigilancia	1.080	—
Un Jefe de guardia nocturno	400	—
Cuatro Guardas nocturnos, á $ 360.00 cada uno	1.440	—

Servicio Médico y de Farmacia:

Un Médico	1.080	—
Un Practicante	600	—
	1.680	—

Enseñanza Primaria:

Cinco Maestros externos, á $ 660.00 cada uno	3.300	—
	3.300	—

Enseñanza Técnica:

Un Profesor de Física, Mecánica y Electricidad	600	—
Un Profesor de Química y Manipulación	600	—
Un Profesor de Dibujo y Ornato	600	—
Un Profesor de Dibujo Geométrico Elemental	600	—
Un Profesor de Dibujo Superior y Tecnología Mecánica	960	—
	3.360	—

Presupuesto de Gastos:

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Maestro de Mecánica y Automóvil y Electricidad	1.440	—
Un Maestro de Carpintería y Ebanistería.	1.320	—
Un Maestro de Escultura en Madera	1.320	—
Un Maestro de Modelado y Moldeado	1.440	—
Un Maestro del Curso de Construcción	1.320	—
Un Maestro de Escultura de Piedra y Esteriotomía	1.320	—
Un Maestro de Herrería Artística	1.200	—
Un Maestro de Pintura Decorativa	1.320	—
Cuatro Oficiales extraordinarios ayudantes, á $ 600.00	2.400	—
Gastos de Oficina	180	—
Aguas Corrientes	720	—
Gas, luz eléctrica y fuerza motriz	1.800	—
Conservación del edificio, muebles y útiles	1.200	—
Quebranto de Caja	120	—
Gastos menores, locomoción, etcétera	1.200	—
Eventuales	300	—
	18.600	—

Materiales para los Talleres:

Para la enseñanza técnica	6.000	—
Premios, gastos de exámenes y exposición anual de trabajos	300	—
	6.300	—

Personal de Servicio:

Dos Porteros, á pesos 360.00	720	—
Tres Peones de patio, á $ 264.00	792	—
Un Peón de Depósito	300	—
Un Peón de Enfermería	264	—
Un Cocinero	450	—
Dos Peones de Cocina, á $ 216.00	432	—
Un Capataz de Sirvientes	300	—
Dos Peones de Comedor, á $ 216.00	432	—
Un Peluquero	300	—
Para alimentación, vestuarios, etcétera	18.000	—
	22.020	—

PLANILLA NUM. 13

(Sustitutiva)

Instituto de Química Industrial

Un Director	3.600	—
Un Químico Industrial	2.400	—
Dos Químicos, á pesos 1.200.00	2.400	—
Un Ayudante Técnico	1.080	—
Un Auxiliar	600	—
Un Conserje	360	—
Tres Peones, á pesos 360.00	1.080	—
Gastos de funcionamiento	1.000	—
Alquiler de casa	2.400	—

Importe de la planilla actual .... $ 15.760
Economías .. » 840

PLANILLA NUM. 14

(Sustitutiva)

Instituto de Geología y Perforaciones

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director	3.600	—
Un Secretario	1.440	—
Un Auxiliar de Secretaría	600	—
Un Ingeniero de Minas	2.400	—
Un Químico	1.200	—
Un Ayudante del Químico	600	—
Un Portero	360	—
Gastos de funcionamiento	1.000	—
Alquiler de casa	1.800	—

Sección Perforaciones

Un Ingeniero de Perforaciones	2.400	—
Inspectores y Sobrestantes de Perforaciones y peones, gastos de funcionamiento, materiales, repuestos, transportes y combustibles	8.000	—

Importe de la planilla actual ...... $ 42.600
Economía .. » 18.200

PLANILLA NUM. 15

(Sustitutiva)

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura

Un Inspector Nacional Técnico	3.600	—
Un Secretario	1.200	—
Un Tesorero	900	—
Un Contador	900	—
Un Oficial 1.o	900	—
Tres Auxiliares, á $ 480 cada uno	1.440	—
Cuatro Inspectores Agrónomos de 1.a clase, á $ 1.800 cada uno	7.200	—
Tres Inspectores Agrónomos de 2.a clase, á $ 1.200 cada uno	3.600	—
Dos Capataces Rurales, á $ 540	1.080	—
Gastos de Oficina para la Inspección Nacional y las siete Inspecciones Agronómicas	1.440	—
Gastos generales de locomoción	2.500	—
Impresiones	600	—
Alquiler de casa	1.800	—
Adquisición de libros y revistas	200	—
Para quebranto de Caja	120	—
Un Portero	360	—

Laboratorio Agronómico

Un Jefe Técnico encargado de la Sección Química	2.400	—
Dos Auxiliares, á $ 480	960	—
Gastos de Oficina	300	—
Un Portero	360	—

Sección Química

Un Ayudante Técnico de 1.a clase	1.800	—
Dos Ayudantes Técnicos de 2.a clase, á $ 1.200	2.400	—
Gastos de Laboratorio	1.440	—
Un Peón	360	—

Sección Semillas y Cultivos Experimentales

Un Jefe Técnico	2.400	—
Dos Ayudantes Técnicos, á $ 1.200	2.400	—
Dos Ayudantes, á $ 480	960	—
Gastos de laboratorios y campos experimentales	1.080	—
Un Capataz	540	—
Tres Peones, á $ 360 cada uno	1.080	—

Sección Informaciones Agronómicas

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Agrónomo para los servicios de Zootecnia	2.600	—
Un Agrónomo para los servicios de Agricultura	2.400	—
Un Encargado del Laboratorio Fotográfico	960	—
Un Traductor Redactor	840	—
Un Auxiliar	480	—
Gastos de Oficina y del Laboratorio Fotográfico	480	—
Un Portero	360	—

Sección Marcas y Señales

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Jefe	2.400	—
Un Oficial 1.o	1.200	—
Un Dibujante	840	—
Tres Auxiliares, á $ 600	1.800	—
Impresión de registros, formularios, estados, etcétera	480	—
Un Portero	360	—

Subsección Venta de Marcas

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Encargado	1.800	—
Dos Dibujantes, á $ 840	1.680	—
Un Auxiliar	620	—

Importe de la planilla actual ...... $ 88.240
Economía .. » 22.620

PLANILLA NUM. 16

(Sustitutiva)

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Inspector Nacional Técnico	3.600	—
Un Inspector Adjunto Técnico	2.400	—
Un Secretario	1.920	—
Un Oficial 1.o	1.320	—
Tres Auxiliares, á $ 480	1.440	—
Un Contador	1.200	—
Un Tesorero	1.200	—
Tres Inspectores Técnicos, á $ 2.400.00	7.200	—
Gastos de Oficina para la Inspección Nacional y Departamentales	1.000	—
Un Portero	360	—
Gastos generales de locomoción	5.000	—
Asignación general para peones	9.360	—

Sección Epizootias

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Médico Veterinario de 1.a clase, Jefe de Sección	2.400	—
Un Médico Veterinario de 1.a clase	2.000	—
Dos Médicos Veterinarios de 2.a clase, Jefes de Servicio, á $ 1.440.00	2.880	—
Ocho Médicos Veterinarios de 2.a clase, á $ 1.200.00	9.600	—
Para sueldos y gastos de locomoción, de diez y ocho Inspectores de Sarna á caballo	14.040	—
Dos Ayudantes, á pesos 600.00	1.200	—
Un Oficial 1.o	900	—
Dos Auxiliares de Escritorio, á $ 480.00	960	—
Un Administrador del Lazareto	1.200	—
Un Capataz del Lazareto	720	—
Un Capataz 2.o del mismo	600	—
Un Primer Capataz de Desinfección	720	—
Un Segundo ídem ídem	480	—
Un Portero	360	—
Limpieza, agua, forraje, etc. del Lazareto	3.600	—
Desinfectantes, composturas, etc.	1.800	—

Sección Industria Animal

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Médico Veterinario de 1.a clase, Jefe de Sección	2.400	—
Dos Médicos Veterinarios de 1.a clase, á $ 2.000.00	4.000	—
Cinco Médicos Veterinarios de 2.a clase, á $ 1.440.00	7.200	—
Veintiún Veterinarios de 2.a clase, á pesos 1.200.00	25.200	—
Quince Ayudantes á $ 600.00	9.000	—
Un Oficial 1.o	900	—
Dos Auxiliares de Escritorio, á $ 480.00	960	—
Un Inspector á Caballo	600	—
Ocho Marcadores de Carnes, á $ 540.00	4.320	—
Un Inspector Tambos	720	—
Un Capataz	600	—
Un Portero	360	—
Forrajes, tuberculina, etcétera	1.800	—

Inspecciones Veterinarias del Litoral é Interior

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Diez y ocho Médicos Veterinarios, Jefes, á pesos 1.440.00	25.920	—
Diez y ocho Ayudantes, á $ 600.00	10.800	—
Diez y ocho peones, á pesos 360.00	6.480	—
Gastos para las diez y ocho Inspecciones	8.640	—

Importe de la planilla vigente .. $ 213.140
Economía .. » 23.780

PLANILLA NUM. 17

Inspección de Inmigración y Colonización

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Jefe		2.600 —
Dos Auxiliares, á pesos 480.00 c|u.		960 —
Un Portero		360 —
Instalación por una sola vez		300 —
Gastos de Oficina		250 —
Gastos de locomoción		600 —

Esta partida, que se suprime totalmente, representa una suma de $ 5.070.

PLANILLA NUM. 18

(Sustitutiva)

Inspección de Minas é Industrias

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Ingeniero-Director	4.200	—
Un Ingeniero Subdirector Técnico de privilegios industriales y Jefe de Sección Electrotécnica	3.600	—
Un Ingeniero Mecánico, Inspector de calderas, motores, etc.	2.400	—
Un Oficial 1.o, Secretario	1.200	—
Tres Sobrestantes de Astilleros, á $ 960.00	2.880	—
Un Auxiliar de 1.a clase	600	—
Un Escribiente	480	—
Un Portero	360	—

Sección Minas

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Capataz, Sobrestante de Minas	960	—
Dos Escribientes, á pesos 480.00 c|u.	960	—

Sección Electrotécnica

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Ingeniero Ayudante	1.800	—
Un Escribiente	480	—

Gastos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Movilidad para Inspecciones Técnicas	300	—

Importe de la planilla actual ... $ 31.140
Economía . » 10.920

PLANILLA NUM. 19

Talleres Gráficos del Estado

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Administrador	1.800	—
Un Jefe de Talleres	1.800	—
Un Jefe del Taller de Litografía	1.440	—
Un Jefe del Taller de Tipografía	1.200	—
Un Jefe del Taller de Encuadernación	1.200	—
Un Jefe del Taller de Engomación	960	—
Un Jefe del Taller de Numeración	840	—
Un Contador	1.080	—
Un Cajero	960	—
Un Encargado del Depósito	960	—
Un Encargado del Control de Valores	960	—
Un Auxiliar de Corrector	720	—
Un Foguista	480	—
Un Portero	360	—
Dos Serenos, á 360.00 cada uno	720	—

Gastos generales

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Para organización de talleres, adquisición de materiales y pago de jornales	12.000	—
Gas, luz eléctrica y fuerza motriz	1.800	—
Gastos de Oficina	180	—
Quebrantos de Caja	120	—

PLANILLA NUM. 20

Establecimiento de Avicultura y Semillero y Vivero Nacional

Un Consejo Honorario — Dirección y Administración

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Director	2.060	—
Un Subdirector	1.800	—
Un Secretario-Contador	1.200	—
Un Ayudante Técnico	900	—
Un Ecónomo, Encargado de la Cobranza	840	—
Un Capataz	480	—
Asignación para peones	3.000	—

Gastos

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Renovación de máquinas, herramientas, animales de trabajo, etc., etc.	720	—
Semillas	600	—
Abonos	600	—
Renovación de macetas	600	—

Ministerio de Obras Públicas

PLANILLA NUM. 1

Ministerio

	Presupuesto vigente Pesos	Presupuesto proyectado Pesos	Economía Pesos
Un Inspector de máquinas			1.800 —
Subvención á Congresos Internacionales, Revistas Técnicas, Adquisición de libros			2.000 —
Pasajes oficiales	5.000 —	3.000 —	2.000 —

PLANILLA NUM. 2

Vapor «Oyarvide»

Para carbón, aceite, artículos de cubierta y máquinas	10.200 —	8.400 —	1.800 —

PLANILLA NUM. 3

Dirección de Vialidad

Un Ingeniero de 1.a clase			3.000 —
Un Idem de 2.a clase			2.400 —
Un Ayudante			1.200 —
Gastos, estudios, impresiones, etcétera	12.000 —	6.000 —	6.000 —

PLANILLA NUM. 6

Dirección de Arquitectura

Un Escultor modelador			720 —
Un Capataz de la Sección Edificios en general y conservación y construcción			720 —
Un Peón de la misma Sección			360 —
Un Copista de la Sección Hospitales y Servicios Sanitarios			600 —

PLANILLA NUM. 7

Dirección de Topografía

Un Jefe Agrimensor		4.200 —	
Un Oficial 1.o		1.200 —	
Dos Auxiliares, á $ 600.00		1.200 —	
Dos Escribientes, á $ 480.00		960 —	
Dos Peones, á $ 360.00		720 —	
Un Portero		360 —	
Sección Topografía			
Un Jefe Agrimensor		2.200 —	
Dos Agrimensores, á $ 2.200.00		4.400 —	
Un Idem Ayudante		1.200 —	
Dos Dibujantes 1.os, á $ 960.00		1.920 —	
Sección Administrativa y Legal			
Un Jefe Agrimensor		2.200 —	
Dos Agrimensores de 1.a, á pesos 2.200.00		4.400 —	
Un Idem Ayudante		1.200 —	
Dos Dibujantes de 1.a, á pesos 960.00		1.920 —	
Un Idem de 2.a		720 —	
Importe del presupuesto	48.400 —	28.800 —	19.600 —

PLANILLA NUM. 8

Sección de Hidrografía

	Presupuesto vigente Pesos	Presupuesto proyectado Pesos	Economía Pesos
Diez y seis Peones, á $ 360.00			5.760 —
Mareógrafo de Paysandú, Encargado y gastos			240 —
Escalas Hidrométricas en los ríos	4.800 —	1.080 —	3.720 —
Un Peón de Navegación Interior			360 —
Faro de la Panela, tres Peones			1.260 —

PLANILLA NUM. 9

Dirección Puerto de Montevideo

Dos Sobrestantes, á $ 960.00			1.920 —
Lancha «Nena»			2.400 —
Rambla Sud, gastos de Oficina			600 —
Arrendamiento de un vapor			3.600 —

PLANILLA NUM. 10

Dirección de Saneamiento

Un Ingeniero, Subdirector de la Sección B			3.600 —
Un Ingeniero, Jefe de la Sección C			2.700 —
Un Ingeniero de 2.a (Ayudante de la misma Sección)			2.400 —

PLANILLA NUM. 11

Almacenes Generales

Alquiler de un terreno			2.400 —

PLANILLA NUM. 12

Conservación de fondos y adquisiciones

Dirección de Puerto — Conservación de fondos, puramentos, superstructura, etc.	112.200 —	100.000 —	12.200 —
Almacenes Generales—Camión, grúa, muelle, etc.			20.000 —
Dirección de Vialidad — Conservación, pedregullo, herramientas	30.000 —	20.000 —	10.000 —

RESUMEN DE ECONOMÍAS

Planilla Núm.	1	$	5.800 —
» »	2	»	1.800 —
» »	3	»	12.600 —
» »	6	»	2.400 —
» »	7	»	19.600 —
» »	8	»	11.340 —
» »	9	»	8.520 —
» »	10	»	8.700 —
» »	11	»	2.400 —
» »	12	»	42.200 —
		$	115.360 —

MODIFICACIONES Á INTRODUCIRSE EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

PLANILLA NUM. 1

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Un Asesor Técnico, Director de los Estudios Matemáticos de la Escuela Militar y Naval y Profesor de Artillería de la misma		4.800 —
Servicio de locomoción para seis ayudantes, á $ 180.00		1.080 —
Manutención de caballos		720 —
Servicio telefónico (pasa á la planilla número 73)		360 —
Para envío de oficiales á Europa á perfeccionar sus conocimientos		5.000 —

PLANILLA NUM. 2

A

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Cinco Ministros, á pesos 600.00		3.000 —
Gastos de Oficina y eventuales		216 —
Servicio telefónico (pasa á la planilla número 73)		260 —

B

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Cinco Ministros, á pesos 600.00		3.000 —
Gastos de Oficina y eventuales		60 —

C

	Aumentos Pesos	Disminuciones Pesos
Gastos de Oficina		60 —

F

	Aumentos — Pesos	Disminuciones — Pesos
Gastos de Oficina ...		60 —

PLANILLA NUM. 3

A

Un Jefe de Sección.— Director del Museo Militar	1.383 —	

B

Locomoción para el Jefe de Sanidad		600 —

PLANILLAS NUMS. 31 á 38

De Banda. — Ocho batallones, á $ 1.100.00		8.800 —

PLANILLA NUM. 52

Importe de la planilla		6.399 24

PLANILLA NUM. 55

Un Director de Estudios Navales y Encargado de una clase		1.800 —

PLANILLA NUM. 57

Un Telegrafista (vapor «Ingeniero») ..		600 —
Gastos de locomoción del Inspector		600 —

PLANILLA NUM. 58

Para gastos de locomoción		360 —

PLANILLA NUM. 59

Un Práctico		1.320 —
Servicio de carruajes.		960 —

PLANILLA NUM. 64

De Oficina, medicamentos y extraordinarios		240 —
De Banda de Música .		1.200 —

PLANILLA NUM. 65

De Oficina y eventuales		120 —

PLANILLA NUM. 69

Importe de la planilla		5.093 76

PLANILLA NUM. 72

(Sustitutiva)

Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército

PLANILLA NUM. 72

	Disminuciones — Pesos	Aumentos — Pesos
Importe de la planilla		12.232 —
Un Jefe y Catedrático de Hipología en la Escuela Militar y Naval	1.383 —	
Dos Veterinarios, á pesos 972 cada uno	1.944 —	
Un Auxiliar	600 —	
Un Maestro de Herrador	600 —	
Dos Herradores, á pesos 540 cada uno	1.080 —	
Cinco Ayudantes, á pesos 480 cada uno ...	2.400 —	
Tres Ayudantes, á pesos 360 cada uno ...	1.080 —	
Un Ayudante (tropa) ..	120 —	
Seis Ayudantes (tropa), á $ 60 cada uno	360 —	
Gastos		
Para eventuales y gastos de Oficina	456 —	
	10.023 —	

PLANILLA NUM. 73

Servicio telefónico	576 —	
Subvención al Centro Militar y Naval		1.200 —

PLANILLA NUM. 74

Importe de la planilla		4.140 —
	11.982 —	64.181 —

Obligaciones de la Nación

Deuda Pública

	Reducción
Por amortizaciones suprimidas en este ejercicio	1:110.591 —
«Títulos 5 % oro de 1914» (Ley 24 de Diciembre de 1913). Servicio de interés y amortización de los títulos no emitidos	253.800 —

PLANILLA NUM. 2

Diversos créditos

	Reducción
Renta de faros. Rentas destinadas al servicio previsto en las leyes 16 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910, después de cubierto el Presupuesto	50.000 —

Artículo 2.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir en el trimestre de Abril á Junio hasta la suma de ciento noventa y seis mil pesos en el cumplimiento de leyes dictadas con fechas anteriores al ejercicio corriente y que hayan motivado compromisos ya formalizados.

Esta cantidad se autoriza como aumento á la proporción trimestral que corresponde al rubro «Leyes dictadas».

Art. 3.o El beneficio de acumulación de sueldos á que se refieren las leyes del 19 de Julio de 1901, 17 de Julio de 1907 y 21 de Julio de 1913, sólo comprenderá el sueldo mayor y la mitad de cada uno de los sueldos menores.

En ningún caso podrán acumularse los sueldos de más de tres cátedras ó de un empleo y dos cátedras, ya procedan esos sueldos de la ley de Presupuesto ó devenguen en virtud de resoluciones administrativas y sean cuales fueren los fondos con que deban pagarse.

Los Encargados de Grupos tendrán derecho á acumular íntegramente las asignaciones correspondientes á dos grupos como máximum.

Cuando los grupos excedan de dos, el monto de la acumulación se fijará de acuerdo con la regla establecida en el inciso 1.o. En ningún caso se acumulará más de tres grupos.

Facúltase al Poder Ejecutivo para liquidar á los maestros de Instrucción Primaria, á los Directores y Ayudantes de los Cursos Nocturnos para Adultos y á los Profesores de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria,—previo informe de las autoridades respectivas,—la totalidad de los haberes que correspondan á los distintos empleos públicos que desempeñen.

Art. 4.o Auméntase á veinticinco mil pesos la contribución que fija á la Universidad el artículo 8.o de la ley de Presupuesto.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo hará imprimir mil ejemplares de la ley de Presupuesto, organizando un texto único de todas las leyes que lo integran.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 27 de Marzo de 1915.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 31 de Marzo de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

SERVICIO DE INTERESES

El 31 del corriente se pagarán los intereses correspondientes al 93.o trimestre de la Deuda de Garantía, y desde el 5 de Abril próximo los siguientes: Empréstito Brasilero, 83.o trimestre; Deuda Interior Unificada, 93.o trimestre; Deuda Banco de Seguros del Estado, 13.o trimestre; Deuda Rescate de Títulos á Ubicar Tierras Fiscales, 10.o trimestre; Deuda Usinas Eléctricas, 6.o trimestre, y Empréstito de Conversión, 5 o|o, 37.o trimestre. —Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *Miguel V. Martínez*, Director.

1496-v.mz.31.

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

47.*a amortización*

Fondo amortizante:

Cuota de 4 o|o anual s|$ 3.768.741.92 emitidos	$ 37.687 41
Excedido en el servicio anterior....	" 0 65
	$ 37.686 76

El 5 de Abril próximo á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a serie hasta la cantidad de treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos setenta y seis centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Miguel V. Martínez*, Director.

1497-v.mz.31.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

33.000 kilos fideos de primera.
4.000 kilos harina de maíz.
3.500 kilos maíz pisado.
2.000 kilos sémola.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.

1498-v.ab.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIOBÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1382, y doña ALMERINDA MATILDE COCOZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1532-v.ab.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON CUSTODIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1708, y doña JUANA ORQUIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Paysandú número 1708.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1534-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1833, y doña ESTHER JORAJURIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1535-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS L. GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1409, y doña TERESA AMALIA FONTANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 1409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1536-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VICENTE PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1645, y doña GREGORIA JULIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1645.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1533-v.ab.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESPINA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Joanicó número 108, y doña ROSAURA FRANCISCA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Larravide s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1537-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN ANTONIELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Palermo (República Argentina), domiciliado en la calle Joanicó número 164, y doña FORTUNA EUFEMIA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1538-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO EUGENIO LUIS BONSI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 232, y doña JOSEFA PAZOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1539-v.ab.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DEL RIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 54, y doña ELIA ANGELA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2543.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1540-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1086, y doña CATALA ROSA CONIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inmobiliaria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1541-v.ab.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Artigas número 41, y doña ROSA FOSATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1542-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANTONIO BRUZZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA JOSEFA CORRALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1543-v.ab.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarriegny las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores esquina Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Alvarez y Pirulú.* 1490-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Patria esquina Brandzen, á favor de don Manuel Acuña. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915.— *Mateo Beltrome.* 1493-v.ab.21.

Venta de carnicería

El que suscribe participa al público y al comercio que ha prometido vender su casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "La Paz", sita en esta ciudad, calle Agraciada número 2452, á favor de don Pedro Bordino. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *José Baccino.* 1494-v.ab.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social César y Francisco Dellature giraba en la calle Isla de Gorriti esquina Joaquín Requena para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo de la misma de cuenta y cargo del socio César Dellature. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*César Dellature.* — *Francisco Dellature.* 1492-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la firma de Barnech y Gurbindo teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio don Cirilo Barnech Obinchet, quien continuará en lo sucesivo los mismos negocios que hasta la fecha. — Tapes, Marzo 28 de 1915. — *Cirilo Barnech Obinchet.* — *Lázaro Gurbindo.* 1491-v.ab.21.

Al comercio y al público

El día 25 de Marzo corriente y por ante el escribano doctor Reyes Pena disolvimos parcialmente, respecto del socio don Samuel F. Ferrand, la sociedad Oyhenart y Ferrand, habiendo quedado dueños del activo y responsables del pasivo los socios Ana Vigneau de Oyhenart, Pedro Amado y Juan Martín Oyhenart, y en lo sucesivo girará bajo la razón de Oyhenart y Compañía. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Juan M. Oyhenart.* — *Samuel F. Ferrand.* — *P. A. Oyhenart.* — *Ana V. de Oyhenart.* 1495-v.ab.21.

Biógrafo vendido

Hago saber al comercio y al público que ante el escribano de esta localidad don Zoilo De Simone he vendido á don Luis C. Suberbielle el establecimiento cinematográfico que con la denominación de "Biógrafo París" tenía establecido en la Avenida José Batlle y Ordóñez, de esta villa. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días ante el escribano nombrado á deducir sus créditos, de acuerdo con la ley respectiva. — San Ramón, Marzo 19 de 1915. — *Juan C. Barindelli.* 1489-v.ab.21.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE UN COCHE AUTOMOVIL

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para la compra de un coche automóvil, nuevo ó usado, siempre que se halle en buen estado, destinado al servicio médico de Asistencia Permanente y Domiciliaria.

El tipo del coche que se desea adquirir debe ser coupé Limousine ó Landaulet.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General (Sección Presupuesto y Proveeduría), calle Rincón número 416, todos los días hábiles de 1 á 18 y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma oficina el jueves 8 de Abril próximo á las 16. — Montevideo, Marzo 26 de 1915. — *La Dirección General.* 1474-v.ab.8.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de dos mil quinientos sombreros para las policías rurales de los departamentos del litoral é interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, á disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18.

El proponente á quien se le acepte la propuesta quedará obligado á proveer, al mismo precio, siete mil quinientos sombreros más, ya sea en una sola partida ó por cantidades parciales; si le fueren pedidos por esta repartición durante el término de cuatro años.

Las propuestas deben presentarse el día 31 del corriente á las 15 y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados sea cual fuere el número de proponentes que concurran á la licitación. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Francisco F. Porro*, Prosecretario. 1464-v.mz.31.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de comida para el personal subalterno del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, comisarías urbanas y suburbanas y presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente á las 15 en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Marzo 20 de 1915. —P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino. 1441-v.mz.31.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la proveeduría de alfalfa, afrecho y maíz destinados á la manutención de los caballos que se utilizan para el servicio policial en las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 5 de Abril próximo á las 15 ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Marzo 20 de 1915. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino. 1443-v.ab.5.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de seiscientos cajones de nafta destinados al consumo de las lanchas automóviles al servicio de la Inspección del Resguardo de esta Capital, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 5 del próximo mes de Abril á las 16, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *La Dirección General.* 1475-v.ab.6.

AVISO

De acuerdo con lo resuelto en los antecedentes respectivos, se cita, llama y emplaza á quien ó á quienes se consideren dueños de los artículos que á continuación se detallan, existentes en la Dársena número 2, para que se presenten dentro del término de treinta días á deducir sus derechos ante esta Dirección General, previniéndose que al vencimiento del plazo se rematarán los artículos que no se hayan reclamado.

Estos artículos son: 630 barras de hierro, 6 caños hierro fundido, 11 atados hierro ángulo, 21 planchuelas de hierro, 9 atados planchuelas, 103 barras de hierro T., 32 atados hierro T., 5 atados hierro negro, 28 caños hierro negro, 6 atados caños hierro galvanizado, 32 caños hierro galvanizado, 6 atados molduras de hierro, 26 molduras de hierro, 140 atados hierro liso, 28 atados hierro herradura, 46 cajones baldosas, 5 barricas fondo para barriles, 2 barricas chuelas, 12 cajones zócalos, 25 chapas hierro negro, 8 rollizos madera dura, 1 viga de cedro, 14 camas de madera dura, 22 rollos alambre negro, 2 atados alambre negro, 2 rollos alambre galvanizado de púa, 4 barricas de resina, 2 bolsas de aserrín averiado, 1 tarro remaches, 346 tirantes hierro, 2 vigas de hierro, 5.400 baldosas blancas de 15 x 15, 17.095 baldosas blancas finas, 1 cajón 200 baldosas, 6 cajones de baldosas de 15 x 15 de 360 cada uno (esta partida corresponde á la orden de descarga número 3 de fecha 24 de Marzo de 1911 del vapor "Gotha"), por 97 cajones marca VK. 507 caños de hierro, 9 sacos plomo, 4 rollos caños para calafatear. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *La Secretaría.* 1447-v.ab.23.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, recaído en el sumario que se instruye á consecuencia del apresamiento efectuado el día 9 de Enero del corriente año por el Inspector del Resguardo don Alberto Lacordelle de mercaderías que se dice conducía el vapor del tráfico "Florida", de propiedad de Alberto Azzarini y Cía., con el propósito de introducirlas de contrabando, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á las referidas mercaderías, á fin de que dentro del improrrogable término de 30 días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no hacerlo así. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Alejandro Drufrechou*, Escribano de Aduana. 1430-v.ab.18.

Subreceptoría de Aduana de Nueva Palmira

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para obtener el derecho á la capatacía del muelle local, por todo el tiempo de la administración actual, con sujeción al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el día miércoles 14 de Abril á las 14 transcurridas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones está á disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Nueva Palmira, Marzo 24 de 1915. — *El Subreceptor.* 1481-v.ab.14.

Receptoría de Aduana del Carmelo

LLAMADO A LICITACION

Por el presente se llama á licitación pública para contratar el arrendamiento por el término de cuatro años del muelle oficial local, hasta el 1.o de Marzo de 1919.

Las propuestas serán presentadas en el sellado respectivo ante esta Receptoría hasta el 12 de Abril próximo venidero á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la Contaduría de esta oficina.

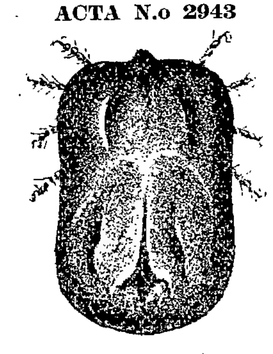
Cada proponente debe acompañar el 10 o|o de su oferta como garantía de su propuesta.

Se reserva esta Receptoría el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó devolverlas todas.— Carmelo, Marzo 12 de 1915. — *El Receptor.* 1440-v.ab.12.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2943



Con fecha 13 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nepheus, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA GARRAPATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1408-v.mz.31.

ACTA N.o 2951



Con fecha 25 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Piccardo y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CUARENTA Y TRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1484-v.ab.17.

ACTA N.o 2945



MARCA "GAVIOTA"

Con fecha 16 de Marzo de 1915, los señores D. Percontino é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GAVIOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 8, clases 32.a, 36.a á 43.a, 64.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1435-v.ab.8.

ACTA N.o 2952



Con fecha 27 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PILDORAS DE REUTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1485-v.ab.17.

ACTA N.o 2947

Con fecha 20 de Marzo de 1915, el señor José M. Suárez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALCATRÃO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 9, clases 1.a, 3.a, 10.a, 13.a, 14.a, 17.a, 27.a, 34.a, 59.a y 72.a. — Montevideo, Marzo 20 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1452-v.ab.12.

ACTA N.o 2946

Con fecha 18 de Marzo de 1915, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARVEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 18 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1437-v.ab.8.

ACTA N.o 2949

Con fecha 24 de Marzo de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"AVOLT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1471-v.ab.15.

ACTA N.o 2950

Con fecha 24 de Marzo de 1915, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA MECCANICA LOMBARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1472-v.ab.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente*, Secretario General. 1053-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del «Diario Oficial», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Florida número 1178, todos los días hábiles de las 10 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración hasta el día 20 de Abril del corriente año á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta correspondiente, serán elevadas al Ministerio de Industrias para su resolución. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — Manuel E. Rombys, Administrador. v-ab.20.

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración*.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para el suministro de los siguientes víveres frescos con destino á las unidades y destacamento del ejército y buques de escuadrilla de guarnición en la Capital.

Los artículos á proveer son:

Carne.
Galleta marinera.
Pan.
Verdura fresca.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 31 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1477-v.mz.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PABLO MAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1477, y doña MARIA PETRONA MESA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1530-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO OCTAVO ZERBONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Erno, Provincia de Como, domiciliado en la calle Paysandú número 1563 (bis), y doña IRENE MARIA BEOCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Piedras número 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1531-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESTEBAN CAMILO PITTALUGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2073, y doña ANA MARGARITA ELVIRA COMESAÑA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 961.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1482-v.mz.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRONDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cerrito número 365, y doña MERCEDES SOFIA LAMOLLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1483-v.mz.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM REQUENA MUÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 733, y doña MARIA ANGELICA BRIGNOLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1206.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1500-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO N. COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña CATALINA COSTA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 548.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1501-v.ab.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JACOBO ETCHEMENDY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA LUISA LAWOLOR, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle San José número 1039.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1521-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miní número 770, y doña DOLORES DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miní número 770.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1518-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PATIÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Democracia número 2482, y doña DOMINGA GRANIELLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1275.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1502-v.ab.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENEDETTO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San Salvador número 1427, y doña FORTUNATA DE LUCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1427.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1513-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ALBERTO BERAZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña ANDREA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1484-v.mz.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCIANDRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1577, y doña MARIA ELENA HERRERA y THODE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1617.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1514-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GENARO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San José número 1268, y doña DOMINGA COPPETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1386.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1503-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1486, y doña ISABEL LLERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ejido número 1486.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1490-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SANTIAGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña MARIA MARTINEZ LOPEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1366.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1491-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Caridad número 1235, y doña JUANA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Río Negro número 1680.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1492-v.ab.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE BERTIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Uruguay número 834, y doña CONCEPCION HERMENEGILDA ARRIZABALAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Colonia número 1594.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1515-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LEARDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Canelones número 1742, y doña ELVIRA PALLANZA BIANCHI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1311.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1498-v.ab.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO JUAN CARLOS GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle César Díaz número 1278, y doña AURORA PETRONA CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2162.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1522-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOCIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Luna número 1169, y doña MARIA DEL CARMEN MONTORO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Luna número 1189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1523-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Lima número 1607, y doña PILAR PALOU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Pampas número 2024.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1524-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO FLEITAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yatay número 73, y doña NATALIA ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yatay número 73.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1525-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARIA FACAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1360, y doña JOSEFINA SERRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1360.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1493-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GHIONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Larrañaga número 210, y doña IRENE RAVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Asunción número 1509.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1494-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BOGO FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña ENCARNACION FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1495-v.ab.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1915, á las 15 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALFREDO VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 127 (2.a sección), y doña AGUSTINA FALCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larravide número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina. en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1496-v.ab.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ RAMON VELAZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Durazno número 1375, y doña MARIA IRASTORZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaldivia (Provincia de Guipúzcoa), domiciliada en la calle 2.a Maturana número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1510-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GANDOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 819 (1.a sección), y doña MARIA SOFIA [illegible], de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 2810.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1511-v.ab.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ FERRO, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Yaro número 920, y doña DOLORES SABATER, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 920.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1526-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANGUNETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1548, y doña JULIA ANULEMA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2008.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1527-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFAYA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 162, y doña AMBROSIA BEDELEAUNETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ondarrua, domiciliada en la calle Municipio número 1582.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1528 v.ab.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD LLOYD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente de Cabo Verde, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña KATHLEEN EDITH ROCHE ROWLAND, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná (Entre Ríos), domiciliada en la calle Constituyente número 1959.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1508-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMMARANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1695, y doña ROSALIA ESTHER BERGALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1884.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1509-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAFAEL PERNIGOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1365, y doña AIDA SAAVEDRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2025.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1497-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ROSAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Garibaldi y Colorado (12.a sección), y doña JOAQUINA SALGUEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marconi s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1485-v.mz.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUILAR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1504-v.ab.7.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en esta sección, y doña HILIA RECHIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1505-v.ab.7.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ELICHIRIGOITY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CRISTINA RIESTRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1506-v.ab.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CABRERA, de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la Avenida Camelones número 2341, y doña ELVIRA SANCHEZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Libertad número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1529-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIDNEY RICHARD BUCK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle 6 de Abril número 10 (Pocitos), y doña GLADYS CATHERINE MARY COOPER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1516-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CARLOS DURANTE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 511, y doña ROSA AMANDA CANERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1517-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO QUESADA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Garibaldi número 20, y doña JULIA PEROTTI, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Canelones número 1358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1512-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Julio César número 48, y doña JOSEFA COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1774.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1486-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ELEUTERIO TIRONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1450, y doña MARIA CRISTINA LUISA BASSETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1487-v.mz.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OSTAPCHENEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ruso, nacido en Petogrado, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2408, y doña AIDA EUGENIA LANGLADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1519-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SELZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo número 22, y doña MARIA MARCOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1520-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DOMINICHI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2108, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1488-v.mz.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DELLAVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña EUGENIA SANGUINETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1516-v.ab.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALDAROBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CLARA BAGNADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1498-v.ab.5.

En Sayago, y el día 19 del mes de Marzo del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACHADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Artigas s|n., y doña RAMONA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1489-v.mz.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, café y caña y varios animales caballares, todo lo cual fué apresado en la madrugada del día 31 de Diciembre de 1914 por el piquete á órdenes del guarda don Cipriano Techera en el paraje conocido por paso de Techera del Arroyo Sarandí de Barcelós, en campos del señor Marcial Rodríguez, dispuestos en recio tiroteo del que resultaron muertas dos de las personas que conducían dichas mercaderías y animales, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario. 1451-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.*

1099-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores del comerciante don José María Picos para la reunión que se verificará en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Plata número [illegible] (altos), el día 20 del entrante mes de 15 á 16, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico pueden ser examinados en la oficina durante diez días, contados desde el inmediato siguiente al de la convocatoria. De acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1915. — *Joaquín Brandao, Sosa,* Escribano. 1483-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituído en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano. 1445-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Antonio Corbo. incapaz", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Marzo 10 de 1915.— Vistos: Por lo que resulta del informe de fojas 47 á 49 producido por los doctores Reyes Pena y Bonnet, de la convicción que ha podido formarse el proveyente en el interrogatorio practicado y que alude el acta de fojas 46, atento, además, á la conformidad prestada por el señor Agente Fiscal en su precedente dictamen y á lo dispuesto por el artículo 449 del Código Civil, declárase rehabilitado en el goce de sus derechos civiles y políticos al señor Pedro Antonio Corbo, y háganse las publicaciones é inscripciones dispuestas por el artículo 437 del Código citado. — Sobre la estimación de honorarios médicos de fojas 50 vuelta, vista al interesado. — *Robaina*". — Y á los efectos que hubiere lugar se hace ésta publicación. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — *Juan Cendán,* Escribano. 1444-v.ab.23.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Cesárea Moreira contra su esposo Calistro Regino Correa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la nombrada socie-

dad conyugal Correa-Moreira. — Rocha, Marzo 6 de 1915. — *Juan Cendán*, Escribano.
1405-v.ab.15.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Clarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
1147-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thodé*, Juez de Paz.
1397-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se cita, llama y emplaza á don Angel, don Nacianceno y don Santiago Sabino Gil, hijos de don Pedro Gil y de su fallecida esposa doña Pastora Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Zenón Pérez y de doña Jerónima Madruga, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término referido se les nombrará un curador de ausentes con quien se seguirá el juicio sucesorio hasta su completa liquidación. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1915. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
1462-v.ab.24.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Laurentino Martínez las existencias, de nuestra propiedad, de la casa de negocio en el ramo de hotel que tenemos establecida en la calle San José número 960. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Almeida y Lago.*
1487-v.ab.20.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á los señores José Norberto y Eugenio Bernardi (hijo) el establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Yaro número 1601, esquina Mercedes. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro de los 30 días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrar éstos en el domicilio del balanceador público don Adolfo Padrós, sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1410, advirtiéndose que después de dicho plazo quedarán los compradores libres de esas obligaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José Franceschini.*
1488-v.ab.20.

Se venden

Las existencias del almacén, billar, cancha de pelota y casa de hospedaje de Elías Siuffe, establecido en la Estación Cerro de las Cuentas. La casa que ocupa el negocio que se ofrece en venta ha sido alquilada al señor Francisco González. Para tratar, dirigirse al mencionado señor Siuffe.
1486-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eugenio Bajac las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2024, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. — *José M. Pesce.*
1482-v.ab.20.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino A. Martínez y Germán Ribero, de este vecindario, el restaurant y café que tengo establecido en esta localidad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir ante los compradores á deducir sus créditos dentro del término de 30 días prescriptos por la ley. — San Antonio (Canelones), Marzo 25 de 1915. — *Asencio Berazategui* (hijo).
1479-v.ab.29.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á los señores Miguel Itzain y Juan P. Bidegaray las existencias de mi casa de comercio establecida en la calle Cerrito y Oriente en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndome cargo del activo y pasivo, y á los efectos de la ley hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Marzo 25 de 1915. — *Juan Pías.*
1480-v.ab.20.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don Miguel Bastón la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 33, esquina Pando, se advierte á los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al señor escribano Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Montevideo, Marzo 25 de 1915. — *C. Pompeo Cavajani.*
1463-v.ab.14.

Disclución de sociedad

Se hace saber á los acreedores y al público en general que por escritura pasada ante el escribano público don Ariosto Peyrallo con fecha 22 del corriente, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico giraba en la Florida bajo la razón social de Martínez y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Pedro Dibarboure. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *José Pedro Dibarboure.* — *Andrés Martínez Trueba.*
1473-v.ab.15.

Venta de negocio

Por el presente hago saber que suscribí compromiso de venta á favor de los señores Carlos Carissini y Fernando Curioni del negocio de café y billares de mi propiedad, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy, quedando á mi cargo las deudas, cargas y obligaciones que correspondan hasta hoy. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Francisco Macchi.*
1461-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Antonio Giglio mi casa de comercio sita en la Avenida Garibaldi número 333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación llamando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el comercio indicado á fin de abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1915. — *Pedro Berretta.* — *Antonio Giglio.*
1460-v.ab.14.

Promesa de venta

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que por documento protocolizado ante el escribano don Pedro Ospitaleche he prometido vender á los señores don Angel Cozzetti y don Clemente Crippa el establecimiento de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1580, denominado "La Antigua Victoria". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la oficina del citado escribano, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1915. —*Carmelo Asta.*
1448-v.ab.12.

Promesa de venta

Por escritura que el 20 del corriente mes y año autorizó el escribano Isidro Rodríguez Martín he prometido vender á doña Marcelina Sánchez de Rodríguez la parte que me corresponde en la casa de comercio y anexos que tenemos establecida en esta ciudad, denominada "La Vasca Uruguaya", y que gira bajo la razón social de Viuda de Rodríguez y Milagro. El activo y pasivo será de cargo de la compradora, así que los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Marzo 22 de 1915. — *Marcelina S. de Rodríguez.* — *Prudencio Milagro.*
1449-v.ab.12.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de César Drago, que la componían don César Drago y don Alfredo Carbajal (éste fallecido), y debiéndose disolver la que también gira bajo la misma razón social de César Drago, que la compone el mismo señor Drago y don Julio Principalle, ambas firmas dedicadas á la explotación del ramo conocido por farmacia, con establecimiento en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1848, esquina á la de Timbó, y estando comprometida á vender dicha farmacia, se avisa á los acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos en el mismo local, calle Maldonado número 1848, y que el señor César Drago será el único responsable para los acreedores de la firma social César Drago, y que los adquirientes no se responsabilizarán de crédito pasivo alguno, vencido que sea el término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1915. —*César Drago.*
1438-v.ab.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido al señor Benigno Soto las existencias de nuestra casa de comercio que teníamos establecida en la ciudad del Salto, calle Daymán esquina Piedras. — Salto Marzo 18 de 1915. — *Zunini, Muguerza y Cía.*
1446-v.ab.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Juan Pedrossa y Luis Firpo las existencias del restaurant y despacho de bebidas "Zuizo", sito en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales esquina Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1915. — *Roque Milano.* — *Domingo R. Bariani.*
1436-v.ab.9.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Prudencio Pérez y Pérez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Fornos" tengo establecida en esta Capital, en la casa número 614 de la calle Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago estas publicaciones por el término de 30 días. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *J. B. Benquet.*
1427-v.ab.8.

Separación de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo el señor don Lorenzo Sánchez se ha separado de la sociedad que tenemos establecida con domicilio en esta Capital bajo la firma de Echeverry, Sánchez y Gastellú, celebrada por don Bernardo Echeverry, don Lorenzo Sánchez y don Ignacio S. Gastellú, siendo su objeto la explotación de la industria ganadera, habiéndonos vendido toda su parte social y tomando á nuestro exclusivo cargo todo su activo y pasivo. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 17 de 1915. — *Bernardo Echeverry.* — *Lorenzo Sánchez.* — *Ignacio S. Gastellú.*
1428-v.ab.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos que según escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón, hemos prometido vender á don Jorge Carlos Herrmann el establecimiento de biógrafo ubicado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1012, bajo la denominación de "Buckingham Salón". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho domicilio dentro de los 30 días, pasados los cuales quedará eximido de responsabilidad el comprador, quien tomará posesión del negocio el día 1.o de Abril entrante. — Montevideo, Marzo 13 de 1915.— *José Crodara.* — *Luis Crodara.* — *Jorge C. Herrmann.*
1416-v.ab.6.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que ante el escribano don Zoilo De Simone he prometido en venta á don José Hegoburu la fábrica de cabos y cuerdas denominada "La Unica" que tengo establecida en la Avenida General Flores número 38?, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir á la indicada casa á deducir sus créditos ante el nombrado señor Hegoburu que es el encargado de solventarlos. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Miguel Ragno.*
1434-v.ab.9.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que teniendo convenido con don Emilio Mallán en enajenarle la farmacia que en el pueblo de Nueva Palmira gira bajo la denominación de "Farmacia Verone", todos los que se consideren sus acreedores deben presentarse dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, á hacer efectivos sus respecti-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

vo: créditos con los justificativos del caso.—Nueva Palmira, Marzo 16 de 1915. — Por poder de Salvador Verone: *Mario Verone.* 1431-v.ab.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio Berty las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1202, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Miguel V. Arruti.* 1429-v.ab.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Amorín y Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1350, esquina 18 de Julio número 1302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Cuartara y Cía.*
1421-v.ab.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Angel Varela y Bernardo Enguix el establecimiento comercial que en el ramo de herrería tengo establecido en la calle Pereira número 80 (Pocitos). Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 16 de 1915. — *Pantaleón Bisogno.* 1422-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al comercio y al público en general que por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle, establecido en la calle Carreras esquina Charrúa, giraba en esta ciudad bajo la razón social de Pandolfi y Xaubet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Xaubet. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del término de 30 días como lo marca la ley. — Paysandú, Marzo 13 de 1915. — *José Pandolfi.* — *José Xaubet.*
1439-v.ab.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Antonio Giudice y Ruben Giudice, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general, tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 843. Los que se consideren acreedores por cualquier concepto deben presentarse con los respectivos créditos en el plazo de la ley. — Montevideo, Marzo 13 de 1915. — *Giudice y Cía.*
1414-v.ab.6.

Promesa de venta

Participo al comercio que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender á don Juan París la parte que me corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Billar de los Vascos", situada en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1915. — *Juan Iramuono.*
1411-v.ab.6.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á los señores Francisco Petraglia y Pascual Pizzolanti las existencias de la casa de comercio que en los ramos de bar y billar tengo establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), calle Brandzen esquina Ferrocarril, de este *Departamento.* A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en el comercio aludido dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Marzo 12 de 1915. — *Celina Buzón.* — *Francisco Petraglia.* —*Pascual Pizzolanti.* 1409-v.ab.6.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he vendido á don José D'Apólito y á don Santos Telésforo Britos las existencias y útiles de mi casa de comercio en los ramos de almacén y billar situada en la casa-esquina de las calles Salsipuedes y Progreso, de este pueblo. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando por ella á los que sean mis acreedores para que dentro del término de 30 días, contados desde aquél en que este aviso se dé á la publicidad, concurran á mi domicilio en este pueblo, calle Salsipuedes y Progreso, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Marzo 12 de 1915. — *Nicolás Recondo.*
1413-v|ab.6.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Agustín Domínguez la peluquería sita en la casa número 1490 de la calle Pérez Castellanos, haciéndose cargo el señor Domínguez de todas las existencias de dicho negocio.

Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1915. — *Francisco Hermida.*
1403-v.ab.5.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y á los efectos determinados en la misma, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Jesús Núñez y Manuel Sánchez las estanterías y demás útiles de mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Mercedes número 1440. — Montevideo, Marzo 12 de 1915. — *Mariano Ormaechea.* 1404-v.ab.6.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Santos Briz mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 12 de 1915. — *Jesús Brocos.* 1400-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Casco y Pereira en el ramo de almacén al detalle, establecida en la calle Carmen número 2000, se ha disuelto de común acuerdo y amigablemente, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio José Casco y desligado por completo de la misma el otro ex socio Generoso Pereira. La casa continuará con las mismas operaciones comerciales que ha seguido hasta aquí bajo la sola firma del expresado José Casco. — Montevideo, Marzo 11 de 1915. — *José Casco.* — *Generoso Pereira.*
1380-v.mz.31.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos determinados en la misma se hace saber al público que hemos prometido vender á los señores Cándido Marín y Ramón Pérez (hijo) las máquinas, tipos y útiles del establecimiento tipográfico por el cual se edita el periódico "El Imparcial" de esta ciudad. — San José, Marzo 11 de 1915. — *Miguel J. del Castillo.* — *Fortunato Pereyra y Leal.* 1392-v.maz.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á los acreedores del señor Marcelo Cavalli, que estando en liquidación su casa de comercio deben presentarse dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos de sus respectivos créditos á la calle Zabala número 1532, de las 14 á las 16. — Montevideo, Marzo 11 de 1915. — *J. A. Bayetto,* liquidador.
1382-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Justo y don Andrés Alcalde la casa de comercio en el ramo de almacén al por menor que en las inmediaciones del pueblo Rodríguez tenía establecida mi finado esposo don Pedro Alcalde. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se previene á los acreedores de esa casa de comercio que se presenten en la misma dentro del término de treinta días, á fin de ser abonada si alguna deuda hubiere. — Cagancha, Marzo 10 de 1915. — *Idalina B. de Alcalde.*
1450-v.ab.12.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en esta ciudad, en la calle San José número 1050, á los señores Antonio Tulle y Cía., quienes se hacen cargo del activo y pasivo de mi establecimiento, según inventario aceptado por las dos partes. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *Vicente Volúmburu.* 1385-v.mz.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de don Francisco García Tofé el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 25 de Mayo número 151, esquina á la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. —*José Vidal.* — *Antonio Cousillas.*
1383-v.mz.31.

Al público y al comercio

Habiendo liquidado la sociedad que teníamos celebrada únicamente para la explotación del horno de ladrillos "El Porvenir" situado en el Pantanoso, en la 13.a sección de este Departamento, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Bocchi, se hace saber á los que tengan cuentas pendientes que pueden pasar á arreglarlas por dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días, lo que se hace saber á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *Guillermo Lanne.* — *Luis V. Bocchi.* 1384-v.mz.31.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Mottola la casa de negocio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Cufré número 1773. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1915. — *B. Russomanno.* 1455-v.ab.13.

Al público y al comercio

Por el presente hago público que á la sociedad colectiva comercial que hoy celebré con don Marcial Fondo ante el escribano don Juan J. Domínguez, bajo la razón Serrat y Fondo, transferí mi casa de comercio y taller de sastrería establecido en esta *ciudad, calle 25 de Mayo número 675,* quedando á mi cargo todas las deudas y obligaciones que corresponden hasta hoy. — Montevideo, Marzo 8 de 1915. — *M. Serrat Casas.* 1[illegible]-v.ab.5.

Disolución de socie[illegible]

De acuerdo con la ley del 26 de [illegible] 1904 hacemos saber al público y al [illegible] general que de común acuerdo hemos [illegible] solver la sociedad que teníamos esta[illegible] pueblo de Rodríguez, del Departam[illegible] José, bajo la razón social de Elbio O[illegible] quedando á cargo del activo y p[illegible] Angel Ocampos, donde deberán prese[illegible] tuvieran algún reclamo que hacer. [illegible] Marzo 6 de 1915. — *Elbio Ocamp[illegible]* *A. Ocampos.* — *Angel Ocampos.*
13[illegible]

Al comercio y al pú[illegible]

Hago saber al comercio y al público [illegible] dido al señor Clemente Rey mi casa d[illegible] el ramo de puesto de verduras, frut[illegible] ría que tengo establecida en la call[illegible] número 1370. A los efectos de la l[illegible] Septiembre de 1904 cito á todos los [illegible] deren acreedores para que se presenten [illegible] tificativos de sus créditos dentro del [illegible] días, á fin de serles abonados. — Mo[illegible] zo 3 de 1915. — *José Porto.* 1[illegible]

Al comercio y al pú[illegible]

Hago saber al comercio y al público [illegible] metido vender al señor don Justo Mu[illegible] de negocio en el ramo de almacén, [illegible] bidas y billar que tengo establecida en el Ce[illegible] partamento de Canelones. A los efectos de [illegible] 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los [illegible] consideren acreedores para que se presenten [illegible] justificativos de sus créditos dentro del plazo de [illegible] días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Ma[illegible] zo 2 de 1915. — *Gregorio Acosta.* 13[illegible]

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he vendido á don León Legeren mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en este paraje, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo. — Pican[illegible] de Quirino, Marzo 1.o de 1915. — *Ricardo Martí[illegible]nez.* — *León Legeren.* 1426-v.ab.21.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA [illegible]